

# ASAMBLEA GENERAL



## SESION PLENARIA

Miércoles 10 de diciembre de 1958,  
a las 15 horas

### DECIMOTERCER PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

Nueva York

#### SUMARIO

	<i>Página</i>
Decisión relativa al procedimiento.....	473
Temas 21, 22, 23 y 12 del programa:	
Cuestión de la reforma de la Carta de las Naciones Unidas, conforme al procedimiento que establece el Artículo 10 de la Carta, en el sentido de aumentar el número de miembros no permanentes del Consejo de Seguridad y el número de votos requeridos para las decisiones del Consejo	
Cuestión de la reforma de la Carta de las Naciones Unidas, conforme al procedimiento que establece el Artículo 108 de la Carta, en el sentido de aumentar el número de miembros del Consejo Económico y Social	
Cuestión de la reforma del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, conforme al procedimiento que establecen el Artículo 108 de la Carta de las Naciones Unidas y el Artículo 69 del Estatuto de la Corte, en el sentido de aumentar el número de miembros de la Corte Internacional de Justicia	
Informe del Consejo Económico y Social (sección VI del capítulo I)	
Informe de la Comisión Política Especial.....	474
Tema 61 del programa:	
Medidas encaminadas a instaurar y promover relaciones pacíficas y de buena vecindad entre los Estados	
Informe de la Comisión Política Especial.....	475
Tema 62 del programa:	
Trato dado a las personas de origen indio en la Unión Sudafricana:	
a) Informe del Gobierno de la India;	
b) Informe del Gobierno de Pakistán	
Informe de la Comisión Política Especial.....	476
Decisión relativa al procedimiento.....	479
Tema 30 del programa:	
Cuestión de la asistencia a Libia	
Informe de la Segunda Comisión.....	479
Tema 27 del programa:	
Organismo de las Naciones Unidas para la Reconstrucción de Corea:	
a) Informe del Administrador General del Organismo;	
b) Informe del Administrador encargado de los asuntos pendientes, sobre el estado de la liquidación del Organismo	
Informe de la Segunda Comisión.....	479
Tema 29 del programa:	
Programa de asistencia técnica:	
b) Confirmación de las asignaciones de fondos del Programa Ampliado de Asistencia Técnica	
Informe de la Segunda Comisión.....	479
Decisión relativa al procedimiento.....	480
Tema 58 del programa:	
Cuestión de la iniciación de un estudio del régimen jurídico de las aguas históricas, incluidas las bahías históricas	
Informe de la Sexta Comisión.....	480

Tema 59 del programa:

Cuestión de la convocación a una segunda conferencia de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar  
Informes de la Sexta Comisión y de la Quinta Comisión 480

Tema 47 del programa:

Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas: informe de la Comisión de Cuotas  
Informe de la Quinta Comisión..... 489

Tema 48 del programa:

Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas: informe anual del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas  
Informe de la Quinta Comisión..... 489

Tema 53 del programa:

Cuestiones relativas al personal (*conclusión*):  
c) Remuneración del personal sujeta a descuento a los efectos de la Caja de Pensiones  
Informe de la Quinta Comisión..... 489

Tema 12 del programa:

Informe del Consejo Económico y Social (capítulo X)  
Informe de la Quinta Comisión..... 489

*Presidente:* Sr. Charles MALIK (Líbano).

#### *Decisión relativa al procedimiento*

*De conformidad con el artículo 68 del reglamento, se decide no discutir los informes de la Comisión Política Especial.*

#### TEMAS 21, 22, 23 Y 12 DEL PROGRAMA

**Cuestión de la reforma de la Carta de las Naciones Unidas, conforme al procedimiento que establece el Artículo 108 de la Carta, en el sentido de aumentar el número de miembros no permanentes del Consejo de Seguridad y el número de votos requeridos para las decisiones del Consejo.**

**Cuestión de la reforma de la Carta de las Naciones Unidas, conforme al procedimiento que establece el Artículo 108 de la Carta, en el sentido de aumentar el número de miembros del Consejo Económico y Social**

**Cuestión de la reforma del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, conforme al procedimiento que establecen el Artículo 108 de la Carta de las Naciones Unidas y el Artículo 69 del Estatuto de la Corte, en el sentido de aumentar el número de miembros de la Corte Internacional de Justicia**

**Informe del Consejo Económico y Social (sección VI del capítulo I)**

INFORME DE LA COMISIÓN POLÍTICA ESPECIAL  
(A/4022)

*El Sr. Sylvain (Haití), Relator de la Comisión Política Especial, presenta el informe de dicha Comisión.*

1. El PRESIDENTE (traducido del inglés): En vista de que ningún miembro de la Asamblea desea explicar su voto en este momento, pasaremos a votar sobre los dos proyectos de resolución que figuran en el informe de la Comisión Política Especial [A/4022].

*Por 65 votos contra ninguno y 9 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I.*

2. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Pasaremos ahora a votar sobre el proyecto de resolución II. Se ha pedido una votación nominal.

*Se procede a votación nominal.*

*Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Haití.*

*Votos a favor:* Haití, Honduras, Islandia, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Laos, Luxemburgo, México, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Pakistán, Panamá, Paraguay, Filipinas, Portugal, España, Suecia, Tailandia, Túnez, Turquía, Unión Sudafricana, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Federación Malaya, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala.

*Votos en contra:* Hungría, Polonia, Rumania, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Albania, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia.

*Abstenciones:* India, Indonesia, Irak, Líbano, Liberia, Libia, Marruecos, Arabia Saudita, Sudán, República Árabe Unida, Yemen, Yugoslavia, Afganistán, Birmania, Camboya, Ceilán, Ghana.

*Por 52 votos contra 9 y 17 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II.*

3. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido del ruso): La delegación de la URSS considera necesario explicar su voto sobre los dos proyectos de resolución.

4. La delegación de la URSS se ha abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución I que prevé se posponga el debate de la cuestión de ampliación de los órganos principales de las Naciones Unidas hasta el décimocuarto período de sesiones de la Asamblea General. Sin embargo, esta actitud no significa que no compartamos la opinión de la mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas, de que es intempestivo e impropio considerar esta cuestión en el período de sesiones en curso de la Asamblea General. Por el contrario, creemos que en la situación actual el examen de cuestiones vinculadas a la reforma de la Carta no puede dar resultados positivos porque no existen condiciones que permitan adoptar una decisión convenida.

5. La delegación de la URSS se ha abstenido en la votación de este proyecto de resolución porque además de proponer el aplazamiento del debate hasta el próximo período de sesiones, contiene ideas que, sin fundamento, podrían interpretarse en el sentido de que la Asamblea General favorece la ampliación de los órganos principales de las Naciones Unidas, independientemente

de si existen o no las condiciones indispensables para hablar de la reforma de la Carta.

6. La delegación de la URSS votó en contra del proyecto de resolución II sobre la ampliación del número de miembros del Consejo Económico y Social. Este proyecto constituye una franca tentativa de prejuzgar desde ahora la cuestión de ampliación del Consejo Económico y Social en el décimocuarto período de sesiones de la Asamblea General y al propio tiempo dar pie para asestar un golpe más a la Carta de las Naciones Unidas.

7. Para que no quepa duda respecto a los motivos que nos han guiado en la votación, permítaseme, en pocas palabras, exponer las razones en que se basa la actitud de la delegación de la URSS.

8. Al examinar las propuestas de ampliar la composición de los órganos principales de las Naciones Unidas, hay que tener en cuenta que se trata de revisar las cláusulas fundamentales de la Carta que estipulan la composición de los órganos principales y, en relación con el Consejo de Seguridad, de reformar el Artículo 27 que dispone el procedimiento que el Consejo de Seguridad debe seguir para adoptar decisiones sobre cuestiones de su competencia.

9. Por consiguiente, el resolver cuestiones como la ampliación de los órganos principales de las Naciones Unidas acarrea consecuencias de gran trascendencia política.

10. A juicio de la delegación de la URSS, antes de emprender la reforma de la Carta, hay que contestar a una pregunta fundamental: ¿continúa la Carta en vigencia respondiendo a los propósitos en cuyo nombre se crearon las Naciones Unidas? Estamos profundamente convencidos de que la Carta de las Naciones Unidas en su forma actual satisface plenamente la necesidad de robustecer y mantener la paz y la seguridad internacionales, y los fines de fomentar la cooperación fructífera entre los pueblos en cuestiones políticas, económicas y en otros terrenos.

11. Hemos creído y creemos que para lograr resultados positivos en las actividades de las Naciones Unidas, lo que se necesita no es reformar la Carta, sino cooperar mediante sinceros esfuerzos de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas para reducir la tirantez internacional y arraigar la confianza mutua. Es necesario que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas contribuyan con sus actos a poner firmemente en práctica los principios y propósitos de las Naciones Unidas. Sólo así las Naciones Unidas serán un instrumento auténtico de paz y ejercerán una influencia beneficiosa en las relaciones internacionales. Sin esta condición, es decir, sin observar estrictamente la Carta, ninguna reforma garantizará la no infracción de los derechos soberanos ni la inviolabilidad de los intereses de tales o cuales Estados Miembros de las Naciones Unidas.

12. Los sucesos de años recientes confirman que no son los defectos de la Carta los que impiden a las Naciones Unidas trabajar eficazmente y realizar con éxito su labor. Las causas son otras. Lo que ocurre es que se infringen abiertamente las disposiciones de la Carta.

13. Ante todo, debe señalarse la flagrante violación de la Carta en relación con uno de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, la República Popular de China. Hace ya ocho años que esta gran Potencia no está representada en las Naciones Unidas.

y su lugar lo ocupan personas que no representan a nadie, salvo a sí mismas.

14. La delegación de la URSS considera inadmisibles que se discuta la cuestión de reforma de la Carta sin la participación de la República Popular de China. Esto es tanto más inadmisibles cuanto que toda reforma de la Carta sólo tiene efecto después de haber sido ratificada por todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, entre los que figura la República Popular de China.

15. Por consiguiente, no tiene objeto discutir la cuestión del aumento del número de miembros de los órganos principales de las Naciones Unidas sin participación de los representantes de la República Popular de China. Esto es tan aplicable al Consejo de Seguridad como al Consejo Económico y Social, ya que este órgano examina las cuestiones internacionales más importantes de carácter económico y social y no puede funcionar eficazmente sin la participación de China que representa la cuarta parte de la humanidad.

16. La delegación de la URSS considera que antes de examinar la cuestión de reformar la Carta es necesario reparar una gran injusticia y restituir a la República Popular de China sus derechos legítimos en las Naciones Unidas. Por eso, Sr. Presidente, hemos votado en contra de que en la situación actual se discutan cuestiones relacionadas con modificaciones de la Carta de las Naciones Unidas.

17. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene la palabra el representante de China para plantear una cuestión de orden.

18. Sr. HU (China) (*traducido del inglés*): Una vez más, el representante de la URSS ha aprovechado esta oportunidad para formular ciertas observaciones calumniosas contra mi delegación. En su declaración, ha suscitado dos puntos que nos atañen. Primero, ha puesto en duda la legitimidad de nuestra delegación. Sobre este punto, desearía hacer recordar a la Asamblea que tanto en los precedentes recordados de sesiones como en el actual, esta Asamblea General ha confirmado el derecho de mi delegación a representar al pueblo y al Gobierno de la República de China. Se trata de una cuestión que ha quedado ya solventada. La resolución aprobada por la Asamblea General debería tener fuerza obligatoria para todos los Miembros, incluso el bloque soviético.

19. El representante de la URSS ha tratado asimismo de vincular la llamada cuestión de la representación de China a cuestiones relativas a las reformas de la Carta. Se trata de dos cuestiones diferentes. Sus observaciones están totalmente fuera de lugar. La Unión Soviética procede de este modo con el simple propósito de oscurecer el problema. Mi delegación deplora esa actitud.

20. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene la palabra el representante de los Países Bajos, quien desea explicar su voto.

21. Sr. SCHÜRMANN (Países Bajos) (*traducido del inglés*): Las razones por las cuales mi delegación ha votado a favor del proyecto de resolución II son diametralmente opuestas a las que ha aducido el representante de la Unión Soviética para explicar su voto. En primer lugar, estimamos que el Consejo Económico y Social, en virtud de sus atribuciones, tiene perfecto derecho a formular las recomendaciones que hizo a la Asamblea General. En segundo lugar, pensamos que en el momento actual no se prevé una reforma de la Carta, pues el tenor de la resolución

es tan claro que no deja lugar a dudas. Siendo éste el caso, la representación de China nada tiene que ver en el momento actual con la cuestión. Por esa razón hemos votado a favor del proyecto de resolución.

## TEMAS 6.1 DEL PROGRAMA

### Medidas encaminadas a instaurar y promover relaciones pacíficas y de buena vecindad entre los Estados

#### INFORME DE LA COMISIÓN POLÍTICA ESPECIAL (A/4044)

*El Sr. Sylvain (Haití), Relator de la Comisión Política Especial, presenta el informe de dicha Comisión.*

22. Sr. KURKA (Checoslovaquia) (*traducido del ruso*): La delegación de Checoslovaquia expresa su satisfacción por la resolución presentada por la Comisión Política Especial para su aprobación en la sesión plenaria de la Asamblea General, intitulada "Medidas encaminadas a instaurar y promover relaciones pacíficas y de buena vecindad entre los Estados".

23. El Gobierno de Checoslovaquia propuso la inclusión de este tema en el programa, pensando que la eliminación de la tirantez internacional y la práctica de la coexistencia pacífica entre los pueblos constituyen uno de los problemas más urgentes ante las Naciones Unidas. La realidad es que los motivos principales de tirantez internacional no han desaparecido; por el contrario, recientemente se han cometido nuevos actos hostiles y se han puesto en peligro la paz y seguridad internacionales.

24. Presenciamos cómo se ejerce la política de "posición de fuerza" y la política de maniobras al borde de la guerra. La desconfianza entre los Estados es uno de los principales obstáculos, aún no superado, que se oponen a la armonía internacional. Disipando la desconfianza que sienten los Estados y despejando el ambiente internacional, se contribuiría al desenvolvimiento de relaciones políticas, económicas y culturales, al reconocimiento, a base de tratados, de las obligaciones mutuas y, como resultado, se consolidarían la paz y la seguridad internacionales.

25. La aplicación práctica de los principios de coexistencia pacífica entre Estados con regímenes sociales distintos acercaría a los pueblos, reduciría gradualmente la tirantez internacional y fomentaría la cooperación pacífica entre Estados.

26. La delegación de Checoslovaquia presentó en relación con este tema un proyecto de resolución en el que recomendaba la adopción de medidas eficaces para aplicar los principios de coexistencia pacífica. Después de consultas con delegaciones representativas de distintas regiones geográficas del mundo, nueve países presentaron un nuevo proyecto de resolución que fué unánimemente aprobado por la Comisión Política Especial. Aunque el proyecto de resolución aprobado no refleja todo lo que la delegación de Checoslovaquia espera de las Naciones Unidas en el terreno de la coexistencia pacífica, al parecer constituye una base excelente para formular y aplicar toda una serie de medidas encaminadas a robustecer la paz y a fomentar la cooperación cordial entre los pueblos.

27. La aprobación en sesión plenaria de este proyecto de resolución es un paso significativo más que da la Asamblea General en el desempeño de sus nobles funciones: garantizar la paz y la seguridad y fomentar la cooperación amistosa entre los pueblos.

28. La aplicación del principio de coexistencia pacífica exige que los Estados en cualesquiera circunstancias resuelvan sus controversias exclusivamente por métodos pacíficos, conversaciones y acuerdos. Esta es la finalidad del contenido del proyecto de resolución ratificado por la Comisión Política Especial, que debe aprobar hoy la Asamblea General. La resolución también propone medidas concretas cuya aplicación recomendará la Asamblea General a los Estados Miembros. La Asamblea General insta a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que adopten medidas similares para aplicar los principios de paz y buena vecindad en sus relaciones. Indudablemente, tales medidas son de carácter diverso y dependen de las condiciones propias de cada región. A juicio de la delegación de Checoslovaquia, tales medidas podrían consistir, por ejemplo, en la firma de pactos de no agresión multilaterales o bilaterales, o declaraciones conjuntas de Estados, en las que podrían afirmarse los principios y propósitos de la política pacífica, de las relaciones mutuas, etc.

29. Cabe señalar que, al aplicar los principios de coexistencia pacífica, el proyecto de resolución brinda toda clase de oportunidades, según las circunstancias, para que los Estados resuelvan sus controversias por medios pacíficos exclusivamente, adopten medidas prácticas muy distintas, y concierten acuerdos con la intención de afirmar la cooperación y llegar a un entendido en el terreno económico, cultural, científico, técnico y de transporte.

30. La delegación de Checoslovaquia expresa la esperanza de que si la Asamblea General aprueba por unanimidad este proyecto de resolución, se favorecerá la causa de la paz y se fomentará la cooperación amistosa entre los pueblos. Precisamente ésas fueron las razones que impulsaron al Gobierno de Checoslovaquia, consecuente con los principios pacíficos que inspiran su política exterior, a proponer que se discutiera esta cuestión en el décimo tercer período de sesiones de la Asamblea General.

31. Sr. SON SANN (Camboja) (*traducido del francés*): La delegación de Camboja desea explicar su voto sobre el proyecto de resolución presentado en la Comisión por nueve Potencias en relación con las medidas encaminadas a instaurar y promover relaciones pacíficas y de buena vecindad entre los Estados.

32. Mi delegación votó a favor de este proyecto de resolución por estimar necesario y urgente encontrar soluciones a los problemas y a las discrepancias que dividen a los Estados y perjudican las relaciones de amistad y buena vecindad entre los Estados.

33. El Real Gobierno de Camboja ya ha proclamado, en repetidas ocasiones, su deseo de mantener con todos los Estados, sin excepción y cualquiera que sea su régimen ideológico o político, relaciones de amistad y buena vecindad. No sólo ha respetado los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, sino que ya los ha puesto en práctica.

34. Desde hace tres años, como resultado de los viajes de amistad hechos por Su Alteza Real el Príncipe Norodom Sihanouk de Camboja a los países de Europa oriental, a Yugoslavia, la India, Birmania, Ceilán, la República Popular de China y el Japón, estos países y Camboja han firmado acuerdos por los que se proclama y reafirma nuestra política de estricta neutralidad y nuestro deseo común de cultivar relaciones pacíficas y de buena vecindad basadas en los principios de las Naciones Unidas.

35. Con nuestros amigos occidentales, en particular los Estados Unidos de América, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, nuestras relaciones siempre han sido y son satisfactorias. A Camboja le complace expresar a los Gobiernos y a los pueblos de esos países su profunda gratitud por la comprensión y simpatía que han demostrado frente a su política de estricta neutralidad.

36. Sin embargo, a pesar de esta política permanente de estricta neutralidad y de paz, Camboja ha experimentado, en relación con algunos Estados vecinos, ciertas dificultades. Como lo subrayó el Príncipe Norodom Sihanouk de Camboja en una carta dirigida el 8 de octubre último a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, el Real Gobierno de Camboja no quiso recargar — salvo necesidad absoluta — el programa de la Asamblea General de las Naciones Unidas pidiendo que se incluyera un tema relativo a nuestras divergencias con esos Estados vecinos.

37. Camboja proclama solemnemente una vez más su constante deseo de mantener las mejores relaciones de buena vecindad y de amistad con sus vecinos, a condición de que respeten su independencia, sus instituciones, sus tradiciones, su soberanía, su neutralidad y la integridad de su territorio.

38. Al votar a favor del proyecto de resolución que se ha presentado, la delegación de Camboja desea que esta resolución no se convierta en letra muerta y que se la respete y ponga en práctica.

39. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Pasaremos ahora a votar sobre el proyecto de resolución que figura en el informe de la Comisión Política Especial [A/4044].

*Por 77 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución.*

## TEMA 62 DEL PROGRAMA

**Trato dado a las personas de origen indio en la Unión Sudafricana:**

- a) Informe del Gobierno de la India;
- b) Informe del Gobierno del Pakistán

### INFORME DE LA COMISIÓN POLÍTICA ESPECIAL (A/4051)

*Sr. Sylvain (Haití), Relator de la Comisión Política Especial, presenta el informe de dicha Comisión y luego añade:*

40. Sr. SYLVAIN (Haití) (Relator de la Comisión Política Especial) (*traducido del francés*): Esta cuestión, que desde 1956 ha examinado la Asamblea General todos los años — con excepción de uno — figura en el programa del décimo tercer período de sesiones a petición de los Gobiernos de la India y Pakistán. La Unión Sudafricana se abstuvo de participar en el examen de la cuestión.

41. La Comisión decidió recomendar el proyecto de resolución que figura al final de su informe a la Asamblea General. Es interesante observar que, como el año pasado, no se registró ningún voto negativo sobre el proyecto de resolución sometido a votación en la Comisión Política Especial.

42. Sr. Krishna MENON (India) (*traducido del inglés*): Pido que se proceda a votación nominal.

43. Sr. HUSAIN (Pakistán) (*traducido del inglés*): Esta cuestión ha figurado en el programa de la Asam-

blea General durante casi 12 años; por lo tanto, desearía abordar inmediatamente el fondo del problema.

44. En la Unión Sudafricana, si una persona es blanca se le ofrece una posición de supremacía; si es negra o de piel oscura, se le ofrece una condición de servidumbre forzosa absoluta y se le niegan por completo los elementos más rudimentarios de la libertad común. El Ministro del Gobierno de la Unión, Sr. E. H. Louw, ha declarado con toda franqueza:

"Es de todo punto imposible reconocer a los no europeos el derecho a votar en iguales condiciones de igualdad. Constituyen una mayoría de casi 5 a 1 y eventualmente llegarían a dominar el país. Ello sería el fin de la civilización europea y cristiana en la Unión Sudafricana. Debemos retener nuestra autoridad en los asuntos públicos."

45. La Unión Sudafricana ha estimado que ésta es una cuestión de jurisdicción interna y se ha opuesto a que se la examine en las Naciones Unidas. Su objeción ha sido denegada una y otra vez y se ha establecido que el problema ha rebasado su carácter "interno" y se ha convertido en un problema internacional de pleno derecho. Las condiciones que el Gobierno de la Unión Sudafricana impone a la población de origen indio y pakistano, y en realidad a todas las personas que no sean de raza blanca, constituyen una violación y una negación de varios artículos de la Declaración Universal de Derechos Humanos. He aquí algunos de los ejemplos más importantes:

46. Primero, se niega que los hombres nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que todos deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

47. Segundo, se rechaza el principio de que nadie será sometido a tratos crueles, inhumanos o degradantes.

48. Tercero, se niega que todos los seres humanos son iguales ante la ley y tienen derecho a su protección.

49. La Declaración Universal de Derechos Humanos, que fué aprobada por una mayoría abrumadora en la Asamblea General de las Naciones Unidas, ha sido acogida con razón como un importante jalón en el camino hacia el reconocimiento mundial de la dignidad inherente a la persona humana.

50. Desearía señalar en esta oportunidad que la cuestión de la segregación racial (*apartheid*) es independiente y no debe confundirse con la cuestión del trato dado a las personas de origen indio en la Unión Sudafricana. Esta última cuestión depende principalmente de un acuerdo internacional y tiene que ver con ciertas obligaciones de tipo contractual entre el Gobierno de la Unión Sudafricana, de una parte, y los Gobiernos de la India y el Pakistán, de otra. Por supuesto, también entraña la violación de principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Cuando se envió mano de obra contratada a la Unión Sudafricana, el Gobierno de ese país se comprometió a que, después del período de contratación, a los indios que desearan establecerse en la Unión se les reconocería ciertos derechos y facilidades, y que asimismo se darían las facilidades necesarias a quienes desearan regresar a su patria. Reclamamos por entender que esas condiciones han sido violadas. De igual modo, el Gobierno de la Unión Sudafricana tampoco ha cumplido las condiciones estipuladas en el Acuerdo de El Cabo de 1927 y en su texto revisado de 1932. Es cierto que esos acuerdos se firman hace muchos años y son anticuados, pero una forma sistemática de persecución no se convierte en hospitali-

dad con los años; ni los pinchazos en caricias; ni los tajos de espada en abrazos afectuosos; ni la injusticia en justicia; ni lo malo en bueno. Sin embargo, esto no quiere decir que no nos sintamos identificados con las víctimas de la política de *apartheid*. Ya hemos definido nuestra actitud con claridad sobre esta cuestión en la declaración que formulamos el 20 de octubre del presente año en el seno de la Comisión Política Especial [22a. sesión]. Quizá no sea discriminación cuando se practica contra todas las personas llamadas no blancas, pues entre todas ellas se distribuyen equitativamente las tributaciones. He creído necesario intervenir en esta sesión plenaria porque parece ser que se produjo cierta confusión al final del debate en la Comisión.

51. El Gobierno de la Unión Sudafricana daría una muestra de prudencia mucho mayor y de sentido de la realidad si se decidiera a mirar los hechos tales cuales son. Incluso se tendrían más probabilidades de resolver el problema con mayor justicia y sin recriminaciones si el Gobierno de la Unión Sudafricana renuncia a seguir dejándose llevar a la cola de los acontecimientos.

52. Por lo tanto, encarezco a la Asamblea que apruebe este proyecto de resolución.

53. Sr. SON SANN (Camboja) (*traducido del francés*): La delegación de Camboja votará a favor del proyecto de resolución presentado a la Comisión Política Especial por cuatro Potencias, porque está redactado en términos moderados y conciliatorios y no prejuzga el fondo de la cuestión ni el resultado de las futuras discusiones entre los gobiernos interesados, caso de que, como esperamos, el Gobierno de la Unión Sudafricana decida convenir en entablar negociaciones con dichos gobiernos.

54. El trato que se da a las personas de origen indio establecidas en la Unión Sudafricana no es único y no existe solamente en la Unión Sudafricana.

55. El año pasado, en el duodécimo período de sesiones de la Asamblea General [723a. sesión], la delegación de Camboja tuvo el honor de informar a los Miembros de la Asamblea acerca del trato adverso que se da a los 500.000 cambojanos establecidos en el territorio de un país que antes formaba parte integrante de Camboja.

56. Haciendo caso omiso de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos, esta minoría étnica cambojana está sometida a una política de asimilación forzosa. Se la ha obligado a cambiar no sólo su nacionalidad, sino también su nombre cambojano, que han llevado todos sus antepasados, y a adoptar la nacionalidad y el nombre del conquistador. Hace muy poco tiempo, se debieron cambiar los nombres de los templos cambojanos y se hicieron detenciones arbitrarias.

57. El trato que se da actualmente a los cambojanos establecidos en el mencionado país es inadmisibles y constituye una de las causas principales de nuestras divergencias con dicho país. Camboja confía en que, con espíritu de comprensión y pacificación, se procederá en breve a revocar estas medidas.

58. La delegación de Camboja, al votar a favor del proyecto de resolución, espera pues, que se dará a los cambojanos anteriormente mencionados un trato que se ajuste a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

59. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La Asamblea votará ahora sobre el proyecto de resolución

que figura en el informe de la Comisión Política Especial [A/4051].

*Se procede a votación nominal.*

*Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a México.*

*Votos a favor:* México, Marruecos, Nepal, Nueva Zelanda, Noruega, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Rumania, Arabia Saudita, Sudán, Suecia, Tailandia, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Afganistán, Albania, Argentina, Austria, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Canadá, Ceilán, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Federación Malaya, Ghana, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Laos, Líbano, Liberia, Libia.

*Votos en contra:* Ninguno.

*Abstenciones:* Países Bajos, Portugal, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Australia, Bélgica, China, Finlandia, Francia, Luxemburgo.

*Por 69 votos contra ninguno y 10 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.*

60. Sr. Krishna MENON (India) (*traducido del inglés*): Mi delegación no deseaba participar en la explicación de votos antes de que se procediera a la votación de vista de que parecía existir un acuerdo virtualmente unánime respecto del proyecto de resolución. El deseo de mi Gobierno no es tanto definir nuestra actitud como expresar nuestros sentimientos y reacciones ante la cuestión. Son de un carácter complejo. En primer lugar, mi delegación y mi Gobierno se sienten sumamente reconocidos para con la mayoría de esta Asamblea por el apoyo que ha dado a este problema en el curso de los años; nuestra gratitud a aquellas personas que hoy han constituido esa mayoría de 69 votos. Sin embargo, ese sentimiento queda un tanto contrariado porque para que se conviertan en realidad los propósitos de la Carta, se requiere un voto, el de un país con el que tenemos que trabajar, y éste es el voto de la Unión Sudafricana. Ninguna delegación lamenta más que la nuestra la ausencia de esa delegación en estos debates. Ello no se debe a que pensemos que, de haber venido a esta sesión, la Unión Sudafricana habría votado a favor del proyecto de resolución, sino porque sabemos que no hallaremos una solución del problema ni en las mentes ni en los corazones de quienes forman el Gobierno de la Unión, y aunque el cambio de esta actitud debe venir de ellos mismos, creemos que la opinión pública de todo el mundo, expresada por la votación en esta Asamblea, será un factor que contribuirá grandemente al fin deseado.

61. Además, se nos ocurre que, dado que este tema se mantiene año tras año en nuestro programa como una planta vivaz, es probable e inevitable que llegue a producirnos cierto cansancio, y lo que es más, quizás no demos la atención debida al profundo sufrimiento que se inflige a medio millón de personas dentro de la Unión Sudafricana a quienes atañe esta resolución. Deseo rogar a mis colegas en esta Asamblea que consideren el voto que acaban de emitir como una especie de mensaje moral dirigido a un pueblo que, sin ayuda del exterior y sin recurrir a la fuerza o a la violencia, lucha

contra leyes que coartan por completo su libertad y son contrarias a los propósitos de la Carta, ofreciendo, tanto sus hombres como sus mujeres, una heroica resistencia, fiel a la tradición del gran fundador de este movimiento de resistencia.

62. También deseamos expresar no tanto nuestro pesar sino más bien nuestra amargura ante el hecho de que se hayan registrado 10 abstenciones al votar sobre esta resolución, por tratarse de una cuestión ante la cual nadie puede ser neutral. Se ha acusado a nuestro país de mantener una neutralidad respecto de muchas cuestiones, pero nunca se nos ha podido tachar de neutrales cuando estaban en juego los derechos humanos o la libertad humana. Reconocemos plenamente las razones de las abstenciones: de costumbre son 19, pero este año no han sido más que 10. Confiamos en que llegará el día, cuando esas abstenciones se hayan transformado en votos a favor, en que se producirá lo que mencioné antes, esto es, una renovación de las ideas y de los sentimientos del Gobierno de la Unión Sudafricana; no diré del pueblo, puesto que la resistencia contra tamaña iniquidad y contra este estado de cosas proviene tanto de la población blanca de la Unión Sudafricana, al menos de ciertos sectores, como de la mayoría que sufre sus efectos.

63. También deploramos que se hayan abstenido de votar algunos países con los cuales no sólo mantenemos relaciones diplomáticas y de amistad, sino que también nos sentimos íntimamente vinculados a ellos; por lo tanto, no podemos hablar con ira — nunca podríamos — sino sólo con dolor. Esta resolución no constituye simplemente una votación; es un mensaje al pueblo de la Unión Sudafricana que no puede aparecer ante nosotros como pueblo de un territorio no autónomo, y que no tiene más voz que la voz de esta Asamblea. Si año tras año no hacemos más que aprobar una débil resolución y damos al mundo la impresión de que con ello hemos acallado nuestras conciencias, el resultado será más perjudicial que beneficioso. Sin embargo, me consta que no es así. Han sido muchas las delegaciones que han elevado su voz y han emitido su voto. Quiero ahora explicar por qué la delegación de la India ha votado a favor de esta resolución. En ella no se hace más que pedir que se entablen negociaciones, y a ello se nos obliga, en unión del Gobierno del Pakistán y del Gobierno de la Unión Sudafricana. Mi Gobierno me encarga que diga que, independientemente de los sucesos que puedan producirse, independientemente de las violaciones de derechos humanos y de las afrentas a nuestra nacionalidad y a nuestra dignidad, trataremos sinceramente de entablar negociaciones con la Unión Sudafricana, inspirados por esta resolución y sin introducir en ellas ningún elemento extraño. En cierta ocasión se ha dicho que cuando algunos países se abstienen, lo hacen porque desean quedar en libertad de fomentarlo por sus propósitos de la Carta.

64. Al igual que el año pasado, prometemos solemnemente, en nombre de nuestro Gobierno, que nuestro propósito es, una vez transcurridas unas semanas para permitir a la Unión Sudafricana recibir esta resolución, dirigirnos de nuevo al Gobierno de la Unión Sudafricana, aunque no tenemos relaciones diplomáticas con él, a fin de entablar negociaciones, sin compromiso alguno por lo que se refiere al aspecto jurídico y manifestando al propio tiempo que no tenemos la intención de dejar a las Naciones Unidas al margen de las negociaciones. Por estas razones he quitado tiempo a

la Asamblea, después de celebrada la votación, para explicar la actitud de mi Gobierno.

### Decisión relativa al procedimiento

*De conformidad con el artículo 68 del reglamento, se decide no discutir el informe de la Segunda Comisión.*

### TEMA 30 DEL PROGRAMA

#### Cuestión de la asistencia a Libia

##### INFORME DE LA SEGUNDA COMISIÓN (A/4033)

*El Sr. Flere (Yugoeslavia), Relator de la Segunda Comisión, presenta el informe de dicha Comisión y luego añade:*

65. Sr. FLERE (Yugoeslavia) (Relator de la Segunda Comisión) (*traducido del francés*): Debo decir ante todo que la discusión de este tema en la Segunda Comisión se basó en las decisiones que la Asamblea General tomó en repetidas ocasiones acerca de esta cuestión. Por sus decisiones, en particular las de 1953 y 1957, la Asamblea General había invitado a los Estados Miembros, así como a las organizaciones internacionales, a prestar su asistencia al Reino Unido de Libia.

66. También este año, el proyecto de resolución recomendado por la Segunda Comisión en su informe [A/4033] invita de nuevo a los Estados Miembros a financiar los programas fundamentales y urgentes de desarrollo económico y social en Libia. Además, el proyecto de resolución recomienda a las Naciones Unidas y a los organismos especializados que presten atención, al preparar sus programas, a las necesidades concretas de Libia.

67. Debo agregar que este proyecto de resolución fue aprobado por la Segunda Comisión después de un debate que se caracterizó por una plena unanimidad de opiniones. En efecto, todas las delegaciones que intervinieron en este debate expresaron su aprecio por los esfuerzos realizados por el Gobierno y el pueblo de Libia para acelerar el desarrollo económico y social de este país. Además, todos los oradores subrayaron la necesidad de continuar e intensificar la asistencia económica a Libia.

68. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): En vista de que ninguna delegación desea explicar su voto, la Asamblea pasará ahora a votar sobre el proyecto de resolución que figura en el informe de la Segunda Comisión [A/4033].

*Por unanimidad queda aprobado el proyecto de resolución.*

69. Sr. JAZAIRI (Libia) (*traducido del francés*): Sr. Presidente, le agradezco me haya permitido hacer uso de la palabra para expresar el profundo agradecimiento de mi delegación a la Asamblea General de las Naciones Unidas que, conociendo nuestras dificultades, así como los esfuerzos realizados por nuestro pueblo, no ha dejado de ofrecernos su apoyo y su aliento. Puedo asegurarle que, al hablar así, tengo la seguridad de expresar los sentimientos unánimes del pueblo de Libia para con las Naciones Unidas y los miembros de la Asamblea General aquí presentes que votaron a favor del proyecto de resolución de asistencia a Libia. Creemos que, gracias a este apoyo, pero también gracias a los sacrificios del pueblo de Libia, lograremos vencer las actuales dificultades y asegurar a Libia un nivel de vida digno de ella y de la confianza que en ese país han depositado las Naciones Unidas.

### TEMA 27 DEL PROGRAMA

#### Organismo de las Naciones Unidas para la Reconstrucción de Corea:

- a) Informe del Administrador General del Organismo;
- b) Informe del Administrador encargado de los asuntos pendientes, sobre el estado de la liquidación del Organismo

##### INFORME DE LA SEGUNDA COMISIÓN (A/4046)

*El Sr. Flere (Yugoeslavia), Relator de la Segunda Comisión, presenta el informe de dicha Comisión.*

70. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La Asamblea votará ahora sobre el proyecto de resolución que figura en el informe de la Segunda Comisión [A/4046].

71. Sr. ARKADEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del ruso*): Desearía pedir dos votaciones separadas: una sobre el primer párrafo, el inciso b) del segundo párrafo y el tercer párrafo del preámbulo, y la otra sobre los párrafos 3, 4 y 5 de la parte dispositiva.

*Por 52 votos contra ninguno y 20 abstenciones son aprobados el primer párrafo, el inciso b) del segundo y el tercer párrafo del preámbulo.*

*Por 53 votos contra ninguno y 24 abstenciones quedan aprobados los párrafos 3, 4 y 5 de la parte dispositiva.*

*Por 55 votos contra 8 y 16 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución en su totalidad.*

### TEMA 29 DEL PROGRAMA

#### Programas de asistencia técnica:

- b) Confirmación de las asignaciones de fondos del Programa Ampliado de Asistencia Técnica

##### INFORME DE LA SEGUNDA COMISIÓN (A/4041)

72. Sr. FLERE (Yugoeslavia) (*traducido del inglés*): Además de las decisiones anteriores relativas al Programa Ampliado de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, la Asamblea General deberá también adoptar hoy la decisión sobre las asignaciones de fondos para las actividades del Programa Ampliado en 1959. Me complace informar de que la suma total que se ha previsto para las actividades del Programa Ampliado en 1959 asciende a casi 33 millones de dólares, suma ligeramente superior a la que se dedicó a las actividades en 1958. Desearía agregar que los cálculos definitivos del Programa Ampliado en 1959 fueron preparados después de un largo y minucioso planeamiento en el que los propios gobiernos beneficiarios elaboraron sus respectivos programas nacionales. Por esa razón, el Comité de Asistencia Técnica y la Segunda Comisión pudieron aprobar por unanimidad la propuesta que ahora figura en el documento A/4041.

73. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Por indicación del Presidente de la Segunda Comisión, la Comisión decidió, sin proceder a votación, recomendar que se aprobara el proyecto de resolución que ahora obra ante la Comisión. A menos que se quieran formular comentarios u objeciones, consideraré aprobado por unanimidad el proyecto de resolución que figura en el informe de la Segunda Comisión [A/4041].

*Así queda acordado.*

**Decisión relativa al procedimiento**

*De conformidad con el artículo 68 del reglamento, se decide no discutir los informes de la Sexta Comisión.*

**TEMA 58 DEL PROGRAMA****Cuestión de la iniciación de un estudio del Régimen Jurídico de las aguas históricas, incluidas las bahías históricas****INFORME DE LA SEXTA COMISIÓN (A/4039)**

*El Sr. Agolli (Albania), Relator de la Sexta Comisión, presenta el informe de dicha Comisión.*

74. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Pasemos ahora a votar sobre el proyecto de resolución que figura en el informe de la Sexta Comisión [A/4039].

*Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución.*

75. Sr. SRESHTHAPUTRA (Tailandia) (*traducido del inglés*): Deseo hacer constar que la delegación de Tailandia no ha tomado parte en la votación y solicito que así conste en acta.

76. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Así se hará constar en acta.

**TEMA 59 DEL PROGRAMA****Cuestión de la convocación a una segunda conferencia de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar****INFORMES DE LA SEXTA COMISIÓN (A/4034) Y DE LA QUINTA COMISIÓN (A/4055)**

77. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La Asamblea tiene a la vista un proyecto de resolución que figura en el informe de la Sexta Comisión [A/4034]. Además, hay una enmienda [A/L.254] al proyecto de resolución presentado por Afganistán, y otra enmienda [A/L.253] presentada por siete Potencias. En cuanto a la cuestión de convocar a una segunda conferencia de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar, quisiera señalar a la atención de la Asamblea el informe de la Quinta Comisión [A/4055], presentado en conformidad con las disposiciones del artículo 154 del reglamento, que se refiere a las consecuencias financieras del proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión. Es importante que al proceder a votación la Asamblea tenga en cuenta el informe presentado por la Quinta Comisión respecto de las consecuencias financieras.

*El Sr. Agolli (Albania), Relator de la Sexta Comisión, presenta el informe de dicha Comisión.*

78. Sr. TABIBI (Afganistán) (*traducido del inglés*): El principal motivo que el Afganistán ha tenido para participar en el debate sobre el derecho del mar, tanto en anteriores períodos de sesiones de la Asamblea General como en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar celebrada en Ginebra, ha sido el deseo de cooperar, en su carácter de país mediterráneo, al desarrollo del derecho del mar, y ofrecer sus servicios para poner en contacto a las diversas partes interesadas, con el objeto de lograr una solución satisfactoria para estas vitales cuestiones de la anchura del mar territorial y los derechos relativos a las pesquerías. Todavía mantenemos este criterio y haremos cuanto esté de nuestra parte en pro del derecho internacional y de la amistad entre las naciones.

79. Animado por este espíritu, he presentado una enmienda [A/L.254] en cuya virtud se pediría al Secretario General que crease un instrumento de buenos oficios para facilitar el acuerdo sobre las cuestiones remitidas a la conferencia.

80. Cuando presenté esta propuesta a la consideración de la Asamblea General, supe que afortunadamente se había llegado a un acuerdo entre las diversas partes interesadas, y que se había preparado una enmienda [A/L.253], auspiciada por los representantes de Chile, Ecuador, El Salvador, la India, Irak, México y Venezuela.

81. A fin de facilitar nuestra labor, y para que la Asamblea General pueda aprobar por unanimidad el proyecto de resolución sobre la convocación a una segunda conferencia, no insistiré en que se vote respecto de nuestra enmienda. No insisto, pues, en una votación, pero espero que el espíritu de nuestra propuesta se mantenga vivo, pues creemos que, aparte de la comunicación diplomática que se producirá entre los diversos países, sigue teniendo importancia el papel que desempeñará el Secretario General en este caso al poner en contacto a las diversas partes.

82. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Entiendo que la enmienda de Afganistán ya no se encuentra ante la Asamblea. En consecuencia, sólo tenemos una enmienda.

83. Sr. THORS (Islandia) (*traducido del inglés*): Como todos sabemos, en la Conferencia de Ginebra sobre el Derecho del Mar no se llegó a un acuerdo sobre la anchura del mar territorial y los límites de las pesquerías. Gran parte de los valiosos progresos alcanzados en Ginebra carecerán de base mientras no se haya logrado un acuerdo sobre estas importantísimas cuestiones.

84. La delegación de Islandia adoptó la actitud, desde que comenzó el actual período de sesiones a mediados de septiembre, de que la Asamblea podría y debería hallar en este período una solución internacional a estos problemas, y de que la Sexta Comisión posee toda la competencia y los antecedentes para discutir esta cuestión de forma que se encuentre una solución equitativa. Esta actitud fué expuesta con convicción y claridad por nuestro Ministro de Relaciones Exteriores el 25 de septiembre de 1958, en un discurso pronunciado durante el debate general [759a. sesión].

85. Cuando más adelante quedó de manifiesto que para la mayoría de las delegaciones no resultaba factible llegar a una solución en este momento y lugar, y que el intentarlo encontraría poco apoyo, juzgamos que el procedimiento más conveniente y de más posibilidades consistía en dejar el asunto para el próximo período de sesiones de la Asamblea General. Así lo propusieron Chile, Ecuador, El Salvador, la India, Irak, México y Venezuela en la Sexta Comisión y nosotros votamos a favor de esta propuesta. Cuando decidimos adoptar esta línea de conducta, lo hicimos partiendo de la base de que en su próximo período de sesiones la Asamblea General daría prioridad al examen de este asunto; de que, en lo substancial, el mismo sería considerado por la Sexta Comisión y de que se harían todos los esfuerzos para llegar sin mayor demora a una solución.

86. La Sexta Comisión rechazó esta propuesta, pero solamente por un voto: hubo 37 votos a favor de ella y 38 en contra. Posteriormente la Sexta Comisión aprobó un proyecto de resolución conforme al cual se celebraría una conferencia especial para seguir considerando la anchura del mar territorial y de los límites de las pes-

querías. En consecuencia, parece que, según están las cosas ahora, tendremos una segunda conferencia en julio o agosto, en Ginebra.

87. Durante el debate de este asunto, la posición de la delegación de Islandia ha sido clara y consecuente. Nuestro parecer era y sigue siendo que la Sexta Comisión de la Asamblea General podría conducirnos a una solución razonable y equitativa de este asunto con más probabilidades que una conferencia especial, y que, sobre todo, cabría esperar que la Sexta Comisión tuviese una composición más adecuada y se mostrase más inclinada a proteger los derechos de los Estados ribereños y especialmente los intereses vitales de los Estados más pequeños.

88. Pese a estas dudas, no quisimos oponernos a la convocación de una conferencia, aun considerando que nuestro parecer sólo fue rechazado por una mayoría muy pequeña de la Sexta Comisión. Por lo tanto, nos abstuvimos en la votación respecto a una nueva conferencia. No queríamos desechar esta tentativa de encontrar una solución, porque teníamos fe en la equidad y la buena fe de la mayoría de las naciones que recomendaban ese procedimiento.

89. Ahora sabemos que se acaba de presentar a la Comisión una nueva enmienda, en virtud de la cual la conferencia se aplazaría nuevamente hasta marzo o abril de 1960. Los autores de esta propuesta son Chile, Ecuador, El Salvador, la India, Irak, México y Venezuela. Confiamos plenamente en que la enmienda ha sido presentada de buena fe, y tenemos entendido que cuenta con la aprobación de la mayoría de los países que creen que una conferencia es el mejor modo de promover un acuerdo general.

90. Por habernos abstenido en la Sexta Comisión respecto a la cuestión principal de convocar a una conferencia, dejaremos ahora que los partidarios de la conferencia decidan la fecha que consideren más adecuada para convocarla. En consecuencia, nos abstendremos de votar sobre la enmienda. No nos queda otro camino.

91. Ahora séame permitido explicar brevemente lo que Islandia espera de la segunda conferencia, y nuestra opinión sobre las circunstancias en que se está planeando. Estimamos que la situación actual es muy significativa y hasta puede ejercer una influencia decisiva en nuestra decisión de participar o no en la conferencia.

92. Es bastante sabido que la economía de Islandia, más que la de ninguna otra nación del mundo, depende de las pesquerías. Prácticamente, fuera de ellas no poseemos otros recursos. El 97% de nuestras exportaciones proceden de esa fuente, y con los ingresos que obtenemos de las exportaciones de nuestros productos pesqueros debemos pagar a otros países los bienes de consumo vital que importamos de ellos. Las pesquerías que rodean a Islandia constituyen nuestros recursos vitales. De allí extraemos nuestro sustento diario, de allí proceden los medios que nos permiten adquirir lo necesario para dar un adecuado nivel de vida a nuestro pueblo, y los recursos para mantener nuestra vida nacional como corresponde a un país independiente, respetado y culto. Las pesquerías son para nosotros aún más importantes que los cafetales para el Brasil, El Salvador y Colombia, las plantaciones de azúcar para Cuba, el ganado lanar y vacuno para el Uruguay y la Argentina, la producción de automóviles para Detroit o el petróleo para Texas. En consecuencia, debemos proteger y conservar esta riqueza con diligencia y sensatez, porque lo que está en juego es el porvenir de nuestra tierra.

93. Para nosotros se había hecho evidente el inminente peligro de agotamiento y destrucción de las reservas de peces. Desde comienzos del siglo XX una muchedumbre de barcos de pesca extranjeros, en su mayoría británicos, estuvieron explotando a fondo nuestras pesquerías, a tan corta distancia de nuestra costa que era de prever una ruina completa. Ante esa perspectiva no podíamos por menos que reaccionar. Desde 1949, o sea desde hace 10 años, hemos hecho todos los esfuerzos posibles ante todas las organizaciones internacionales pertinentes, incluidas las Naciones Unidas, para que se establezcan normas constructivas que impongan limitaciones razonables a la explotación de las pesquerías. Sin embargo, las Naciones Unidas han actuado con lentitud a este respecto. Después que el Reino Unido desconoció los límites territoriales de las aguas noruegas, y después que el punto de vista de Noruega fue aprobado por la Corte Internacional de Justicia en 1951, cuando los británicos perdieron su pleito, nosotros seguimos en 1952 el ejemplo de Noruega. Esto no contó con la aprobación inmediata de todas las naciones; pero solamente una, el Reino Unido, país con el que habíamos mantenido las relaciones más amistosas durante toda nuestra historia y a quien habíamos apoyado sinceramente durante la guerra mundial, creyó apropiado adoptar contramedidas para tratar de imponer su voluntad a nuestro pueblo. En esa ocasión los círculos dirigentes de Hull y Grimsby impusieron en todo el territorio del Reino Unido una prohibición a la descarga de pescado de Islandia. Me duele decir que la intención debe de haber sido lograr que nos rindiéramos por hambre, lo cual revela un escaso conocimiento de la independencia y constancia de nuestro pueblo. Pero en este mundo muchas cosas tienen un resultado distinto del pensado. El embargo británico se convirtió en un beneficio para nosotros, pues encontramos nuevos mercados en otros países que nos demostraron su amistad, y después de cuatro años los británicos tuvieron que renunciar a su embargo y a sus inútiles esfuerzos.

94. Cuando la Conferencia de Ginebra no logró una decisión sobre la anchura de las aguas territoriales y los límites de las pesquerías, de nuevo nos sentimos obligados a ampliar nuestra zona de pesca. Hacía largo tiempo que habíamos manifestado la intención de extender la zona de pesca hasta las 12 millas. Esto lo dimos a conocer de nuevo en Ginebra, pero de todos modos esperamos hasta el 1° de septiembre para poner en vigor esta decisión, para explicar la urgente necesidad que nos llevaba a imponer tales medidas. Con este objeto sostuvimos prolongadas conversaciones con muchas otras naciones, pero no pareció posible llegar a ningún acuerdo.

95. Algunos países han protestado contra nuestra decisión. Se nos ha dicho que el límite de 12 millas no encuentra fundamento en el derecho internacional. A esto hemos contestado que no hay ninguna regla de derecho internacional que determine la anchura del mar territorial ni la jurisdicción ribereña.

96. Actualmente, se reconoce en general que la norma de las tres millas es letra muerta en los archivos del derecho internacional. Según los expertos, ya hay alrededor de 30 naciones que han fijado el límite de sus aguas territoriales entre las tres y las 12 millas. La Comisión de Derecho Internacional manifestó en su informe que "el derecho internacional no autoriza a extender el mar territorial más allá de 12 millas". [A/3159 y Corr.1, párr. 33].

97. En la Conferencia de Ginebra ha quedado de manifiesto una tendencia cada vez más fuerte a establecer la distancia de 12 millas para la zona de pesca. Deseo recalcar aquí que Islandia solamente ha extendido su zona de pesca, y no sus aguas territoriales, lo que es un asunto diferente y de alcance muchísimo más amplio. En Ginebra, 36 naciones votaron a favor de una propuesta hecha por el Canadá en el sentido de que cada país debería tener derechos de pesca exclusivos dentro de una zona de 12 millas. Por otra parte, 45 naciones votaron a favor de una propuesta presentada por los Estados Unidos que establece un límite de seis millas para el mar territorial, y una zona de pesca exclusiva de otras seis millas. La propuesta de los Estados Unidos contenía limitaciones inaceptables a los derechos exclusivos del Estado ribereño, pero es el principio de una zona de pesca de 12 millas lo que sugirieron los Estados Unidos. Las 45 delegaciones que votaron a favor del principio de las 12 millas representan a la enorme mayoría de la raza humana. Estos hechos deberían demostrar claramente que el límite de 12 millas para las zonas de pesca no es ninguna cosa irrazonable inventada en Islandia. Por los motivos que he esbozado, nosotros sostenemos que esta demarcación no es contraria al derecho internacional, puesto que la apoyan y la practican ampliamente muchas naciones.

98. Pero se nos dice: "Ustedes no pueden hacer esto en forma unilateral". ¿Por qué? Alrededor de 30 naciones lo han hecho hasta el momento en forma unilateral. ¿Cómo puede pensarse que solamente nosotros tendríamos que esperar la aprobación universal? Como dije antes, unas cuantas naciones han protestado contra nuestra medida. Todas ellas han formulado sus protestas de una manera diplomática y cortés, tal como conviene al trato internacional entre naciones que respetan sus respectivas soberanías. Ninguna de estas naciones juzgó necesario o adecuado recurrir a otras medidas, con una excepción, solamente una: de nuevo el Reino Unido, que cayó en un proceder contrario a nuestra Carta.

99. Uno de los principios fundamentales de la Carta está contenido en el párrafo 4 del Artículo 2, que dice, entre otras cosas: "Los Miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado". Los barcos de guerra de la Real Armada británica apuntan sus cañones contra nuestras pequeñas embarcaciones que patrullan nuestras aguas frente a la costa de Islandia, en flagrante violación de la Carta de las Naciones Unidas y en completa contradicción con los propósitos y principios de la Carta, que tan a menudo oímos citar con solemnidad en nuestros debates.

100. Si los barcos de guerra británicos se encuentran alrededor de la costa de Islandia para mantener el derecho internacional y el orden en alta mar, según dicen, ¿por qué no se envió a la Real Armada dentro de los límites de 12 millas de las costas de la Unión Soviética? ¿O si no, dentro de las aguas territoriales de cualquiera otra de las 30 o más naciones que abogan por límites de tres a 12 millas? ¿Acaso se debe a que el actual Gobierno británico tiene dos normas de conducta internacional, una para las grandes Potencias o cualquier Potencia que inspire temor al león británico, y otra para las naciones más pequeñas, de las cuales no espera ninguna resistencia?

101. Es verdad que nosotros no tenemos armas para protegernos. No podemos obligar a la Real Armada a que se aleje de nuestras aguas, dentro de las cuales,

más aún, dentro del límite no discutido de tres millas, sus barcos de guerra apuntan sus cañones contra nuestros guardacostas que ejercen su autoridad legal de mantener la acción policial contra los culpables cogidos *in fraganti*.

102. A propósito de esta doble norma, permítaseme recordar a la Asamblea la advertencia que el Secretario de Estado de los Estados Unidos, Sr. Dulles, hizo a todos los interesados, en su discurso pronunciado durante el debate general, el 18 de septiembre de este año:

"Ello da lugar a que no haya uniformidad en la manera como se aceptan y se aplican nuestra Carta y nuestros procedimientos. Hay dos normas distintas de comportamiento.

"Los Estados Unidos creen que esta dualidad de normas es incompatible con los propósitos fundamentales de nuestra Organización y que constituye un reto al cual tendremos que hacer frente." [749a, sesión, párrs. 78 y 79].

103. Se ha sugerido que este conflicto se lleve a la Corte Internacional; pero, ¿no es un procedimiento jurídico muy extraordinario apuntar un arma a un individuo, para invitarle luego bajo la amenaza del arma a que lleve el asunto a la justicia?

104. Esta aventura británica ha llegado a ser trágica. Los pesqueros británicos tienen órdenes de pesca dentro de nuestros límites: primero la orden era por tres días, y ahora basta con que permanezcan dos días, pesquen o no pesquen, y por lo general pescan muy poco. Esto en su aspecto cómico es una diversión para todo el mundo; pero desde nuestro punto de vista es trágico, porque nuestros pescadores y guardacostas son objeto de amenazas. Pero, sobre todo, lo sentimos por los británicos. No nos complace ver a nuestros antiguos amigos conducidos por asesores míopes y egoístas a una acción errónea, y expuestos a hacer el ridículo ante sus adversarios. Por lo demás, esta beligerancia, si podemos emplear una palabra tan seria para una acción tan mal aconsejada, es inútil y absurda. Los británicos no conocen a los islandeses, si creen que nos vamos a rendir a sus cañones. Eso no ocurrirá nunca. Nosotros esperamos en Islandia que la opinión pública manifestará en el Reino Unido su desaprobación de este ignominioso ruido de sables contra una nación pequeña que se gana la subsistencia con un arduo trabajo. El pueblo británico no querrá ciertamente que esta aventura quede consignada en la historia bajo el siguiente epitafio: "Nunca tantos atacaron a tan pocos". La Real Armada tiene una tradición de muchas acciones gloriosas y valientes; que no mancille su propio renombre prolongando esta penetración amenazadora y sin gloria en las aguas territoriales de una nación indefensa y amiga.

105. Ahora abrigamos la esperanza de que mucho antes de que se convoque la segunda conferencia, los barcos de guerra habrán sido retirados de nuestras aguas nacionales. Entonces, cuando haya vuelto la tranquilidad a nuestra región, colocaremos nuestras esperanzas en el éxito de la segunda conferencia. En la Sexta Comisión más de 40 delegaciones expresaron claramente su simpatía por mi país, y su comprensión de nuestros problemas y nuestras decisiones. Por esto les damos sinceramente las gracias. Nos sentimos profundamente reconocidos a ellas.

106. Es evidente que la mayoría de los países del mundo desean llegar a una solución equitativa y razonable de estos asuntos, y establecer normas internacio-

nales respecto a estos pocos puntos que siguen sin resolverse después de la Conferencia de Ginebra. Esperamos que la Conferencia sea utilizada por todos los gobiernos de buena voluntad para preparar la base de esa solución. Nosotros, dentro de nuestra pequeñez y modestia, nos sentiremos felices de seguirlos en esa dirección.

107. Por último, en cuanto a las acciones amenazadoras llevadas a cabo en torno a nuestro país, nosotros los islandeses no tenemos otra arma para defendernos que nuestra voz de protesta. Acusamos a los británicos de amenazar con la fuerza y de usar la fuerza, y los acusamos ante la conciencia del mundo.

108. Sabemos que la opinión pública mundial se encuentra de nuestro lado. También abrigamos la confianza de que el derecho ha de prevalecer sobre la fuerza.

109. Sr. GARCIA ROBLES (México): A título de prefacio a mi intervención desearía, en nombre de mi delegación, expresar nuestro reconocimiento a la Secretaría por la grata noticia que me transmitió hoy el Secretario de la Sexta Comisión, en el sentido de que en fecha próxima se reparará una omisión lamentable en los volúmenes destinados a los documentos oficiales de la Conferencia de Ginebra; es decir, que habrá un suplemento impreso que contenga el cuadro sinóptico que la Secretaría preparó en Ginebra a solicitud de la delegación de México, pero en cumplimiento de una decisión de la Primera Comisión de la Conferencia.

110. También desearía expresar mi complacencia, y la de las demás delegaciones de habla hispana, por otra noticia proveniente también de la Secretaría, en el sentido de que quizás a fines del corriente mes, pero en todo caso el entrante, se recibirán los volúmenes de los documentos oficiales de la Conferencia, en lengua castellana, cuya ausencia durante los debates de la Sexta Comisión representó para nosotros una considerable desventaja.

111. Finalmente — en tercer lugar de este prefacio — desearía, a nombre de los siete autores de la enmienda [A/L.253], expresar nuestro reconocimiento al distinguido representante de Afganistán por haber facilitado los trabajos de la Asamblea retirando la enmienda que, con la mejor intención, indudablemente, y antes de que se produjese el acuerdo que felizmente se produjo, había él presentado.

112. Ahora voy a decir unas breves palabras en nombre de mi delegación y en nombre, también, de los demás coautores de la enmienda conjunta que me han hecho el honor de pedírmelo. En mi intervención en el debate general de la Sexta Comisión sobre el tema que estamos examinando, tuve ya ocasión de recalcar, el 26 de noviembre de 1958 [589a. sesión] último, que en nuestra opinión sólo un proyecto de resolución que ofreciese probabilidades de obtener la unanimidad en la Asamblea podría proporcionar cimientos sólidos para nuestra futura labor, tendiente a conseguir un parecido acuerdo general en cuanto al fondo de las dos cuestiones vitales que dejó pendientes la Conferencia de Ginebra: la anchura del mar territorial y los límites de las pesquerías.

113. Volviendo sobre este mismo aspecto, al explicar el voto de mi delegación en la propia Sexta Comisión el viernes de la semana pasada [597a. sesión], puse una vez más de relieve, después de mencionar los desalentadores resultados de la votación de la víspera, la necesidad de que nos esforzásemos todos en encontrar, antes de venir a la plenaria, un texto que pudiese dar satisfacción a las distintas corrientes de opinión que se manifestaron en la Comisión.

114. Lo que acabo de recordar explica ya, por sí solo, el beneplácito con que hemos acogido el resultado de las conversaciones informales llevadas a cabo en los últimos tres días entre los patrocinadores del proyecto conjunto original y los de las enmiendas a dicho proyecto, negociaciones en las que mi delegación tuvo el privilegio de participar activamente, al igual que antes le había sido dado hacerlo en la preparación de dichas enmiendas.

115. La nueva enmienda que como fruto de los esfuerzos realizados para lograr un acuerdo se encuentra ahora sometida a la consideración de la Asamblea coauspiciada por los mismos Estados que patrocinaron la enmienda original, ofrece una solución conciliatoria que nos atrevemos a esperar pueda recibir la aprobación unánime de la Asamblea. Esta enmienda, negociada, implica considerables concesiones mutuas que todos los que hayan participado en los debates de la Sexta Comisión podrán fácilmente justipreciar, concesiones hechas por una y otra parte en aras de la obtención de un acuerdo general. Dada la brevedad de la enmienda y el hecho de que su texto es suficientemente claro, me limitaré a formular un breve comentario al respecto.

116. Se ha usado la expresión "en la fecha más próxima de marzo o abril de 1960, que se estime conveniente", en lugar de decir, simplemente, "en marzo o abril de 1960", debido a que aún no se ha fijado la fecha definitiva para la celebración de la Undécima Conferencia Interamericana, que se inaugurará en Quito, Ecuador, a fines de enero o en febrero de 1960. Con objeto de que la celebración de esta conferencia, que sólo se reúne cada cinco años, y que es el órgano supremo de la Organización de los Estados Americanos, no coincida con la de la Conferencia sobre el Derecho del Mar, lo que entrañaría serias dificultades para los representantes de las repúblicas latinoamericanas, se han utilizado los términos de la enmienda a que antes me referí. Dichos términos significan, pues, únicamente, que el Secretario General al decidir, en consulta con todos los Estados Miembros, que la fecha de la convocación de la Conferencia sobre el Derecho del Mar, sea en marzo o en abril de 1960, deberá tener en cuenta la circunstancia a que acabo de referirme.

117. Decía hace unos momentos que esperábamos que la enmienda fuese adoptada por unanimidad. Naturalmente, que una vez realizada esa esperanza, ello deberá sólo servirnos de acicate para esforzarnos en llevar a cabo, con tesón y perseverancia, una labor preparatoria concienzuda que, como ya lo dice el último párrafo del preámbulo del proyecto de resolución, párrafo que fué tomado de las enmiendas que originalmente sometimos ante la Comisión, será el factor primordial para poder asegurar probabilidades razonables de éxito a la futura Conferencia Internacional de Plenipotenciarios sobre el Derecho del Mar. Esta labor preparatoria, indispensable e insoslayable, deberá consistir principalmente, en nuestra opinión, en consultas y negociaciones preliminares de carácter bilateral o regional, que preparen debidamente el terreno para la eventual adopción de una fórmula general de derecho que corresponda a la práctica internacional de nuestros días, y que pueda dar satisfacción a las reivindicaciones, las aspiraciones y los intereses legítimos del Estado ribereño.

118. Estamos persuadidos, además, de que para que tanto la labor preparatoria como la conferencia misma puedan producir los resultados constructivos que fervientemente anhelamos, será preciso, por una parte,

que todos los Estados llamados a participar en las labores de esa Conferencia, demuestren con hechos estar animados, como lo estamos nosotros, de un deseo sincero de encontrar una solución justa y aceptable para todos a las dos delicadas cuestiones pendientes, y, por otra parte, que en ningún momento se olvide que las Naciones Unidas, bajo cuya égida se celebrará la Conferencia, están basadas, según lo establece el Capítulo I de la Carta de San Francisco "en el principio de la igualdad soberana de todos sus Miembros".

119. Sr. PHLEGER (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Desde que se votó sobre la cuestión que nos ocupa, en el seno de la Sexta Comisión, los Estados Unidos han estudiado con el mayor detenimiento la manera de acrecentar en todo lo posible las perspectivas de éxito de la segunda conferencia sobre el derecho del mar. Hemos celebrado consultas con varias delegaciones, entre ellas los autores de las enmiendas que fueron derrotadas por un pequeño margen en la Comisión. A principios de esta semana, la delegación de México se puso en contacto con la delegación de los Estados Unidos. Los autores de las enmiendas presentadas en la Comisión proponen ahora que la segunda conferencia no se celebre en julio o agosto de 1959, sino en la fecha más próxima de marzo o abril de 1960 que se estime conveniente. Este cambio constituye el objeto de la enmienda que la Asamblea tiene ahora a la vista en el documento A/L.253. La delegación de los Estados Unidos está dispuesta a aceptar esta modificación. Lo hace por creer que si se reúne la conferencia en una fecha posterior, tendrá el apoyo de una gran mayoría de los miembros de la Asamblea. Está persuadida de que ese apoyo acrecentará las perspectivas de éxito de la conferencia.

120. Damos por supuesto, como resultado de las consultas celebradas, que todos los Estados, entre ellos muchos de los que se han opuesto a la celebración de la conferencia en 1959, contribuirán a que la conferencia de 1960 dé cima a sus trabajos con éxito. Esa actitud de los posibles participantes deberá permitir que la conferencia llegue a un acuerdo sobre las cuestiones que quedaron pendientes en la primera conferencia celebrada en Ginebra. Esperamos que en esa segunda conferencia habrá una fructífera cooperación y que en el período necesario de preparación que debe precederla se procederá con espíritu de transigencia y de conciliación. Queda sobrentendido que durante ese período los gobiernos se abstendrán de todo acto que pueda perjudicar al éxito de la conferencia.

121. Según la enmienda propuesta, la segunda conferencia se celebrará en la fecha más próxima de marzo o abril de 1960 que se estime conveniente. Creemos que se ha elegido esta fecha a fin de que no coincida con la celebración de la Undécima Conferencia Interamericana, que se reunirá a fines de enero de 1960. En consecuencia, la segunda conferencia sobre el derecho del mar podría reunirse hacia primeros de marzo. Creemos que sería oportuno dejar que el Secretario General, previa consulta con los gobiernos, señale la fecha exacta.

122. Los Estados Unidos reconocen que la celebración de la conferencia inmediatamente después del verano de 1959 plantea ciertos problemas particulares para algunos países situados en determinadas regiones. Por lo que se refiere a los importantes problemas de las poblaciones que dependen primordialmente de las pesquerías próximas a sus costas, los Estados Unidos estiman que se debe tratar de resolver esos problemas

sin esperar a que se celebre la segunda conferencia sobre el derecho del mar. Es más, creemos que hay que esforzarse sin pérdida de tiempo por lograr una solución satisfactoria de esos problemas. El Gobierno de los Estados Unidos orientará su política y su conducta hacia ese fin. Los Estados Unidos celebrarían que las partes interesadas discutieran los problemas con miras a lograr soluciones aceptables y están dispuestos a prestar su asistencia activa para ese fin.

123. Sr. NIELSEN (Noruega) (*traducido del inglés*): El Gobierno de Noruega vió con pesar que en la Conferencia de Ginebra de la primavera pasada no se hubiera podido llegar a una solución de avenencia respecto a la anchura del mar territorial. Nuestro pesar se ha convertido en una profunda ansiedad con motivo de los hechos que a raíz de eso se han producido en la zona del Atlántico del Norte, de la que Noruega forma parte. Por consiguiente, en el actual período de sesiones de la Asamblea General hemos tenido la preocupación de hacer lo posible para que se celebre a la mayor brevedad una segunda conferencia de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar.

124. El Gobierno de Noruega está dispuesto a esperar a que se convoque una segunda conferencia internacional y a estudiar sus resultados, en la esperanza de que, por fin, se puedan elaborar normas que puedan ser aceptadas por la generalidad y que tengan carácter universal. Mi Gobierno estima, sin embargo, que si se aplaza la conferencia hasta después de 1959, se reducirán considerablemente las posibilidades de conciliación. Por lo que respecta a Noruega, la situación en todas las zonas pesqueras de sus costas, se agrava sin cesar, lo cual nos hace temer que llegará un momento en que nuestra población costera no podrá seguir dedicándose pacíficamente a la pesca, que constituye su medio principal de subsistencia. También tenemos motivos para creer que el año próximo los pescadores noruegos tropezarán con dificultades aún mayores en el ejercicio de su actividad tradicional.

125. En estas condiciones, el Gobierno de Noruega no puede comprometerse a abstenerse, después de 1959, de tomar las medidas que sean necesarias para proteger a su población costera de conformidad con su concepción de las reglas establecidas del derecho internacional.

126. El representante de los Estados Unidos acaba de hablar de las posibilidades de tratar de resolver los problemas que se suscitan en ciertas zonas, tales como el Atlántico del Norte, donde la población costera se dedica principalmente a la pesca en sus aguas litorales, sin pérdida de tiempo y sin esperar a la conferencia, en el caso de que la Asamblea decida celebrarla en 1960. Tomamos nota de esa declaración, y doy por seguro que mi Gobierno estará interesado en toda proposición constructiva que tenga el carácter de la que ha hecho el representante de los Estados Unidos.

127. La gravedad de la situación, tal como se presenta en la actualidad, nos obliga a votar en contra de la enmienda que ha sido presentada hoy y que tiene por objeto aplazar hasta 1960 la convocación de la conferencia. Si se aprobase esa enmienda, no podríamos votar a favor del proyecto de resolución enmendado sin dar una impresión errónea de la actitud de Noruega en este asunto.

128. Sr. MATSUDAIRA (Japón) (*traducido del inglés*): Deseo hacer una breve declaración respecto de la enmienda [A/L.253]. Mi delegación votará a favor de esa enmienda esperando que con su aprobación aumentarán las probabilidades de éxito de la

conferencia. Procederemos de ese modo con la esperanza sincera de que ningún Estado Miembro tomará antes de la conferencia medidas unilaterales que puedan agravar la situación caótica actual respecto de la anchura del mar territorial.

129. Nuestra posición es la siguiente:

130. Primero, el límite de las tres millas es la única regla establecida en el derecho internacional. No se puede extender la anchura del mar territorial más que en caso de que la extensión se reconozca y acepte de modo general y expreso por todas las naciones.

131. Segundo, ninguna extensión de la anchura del mar territorial tendrá validez a menos que se establezca mediante una convención o un acuerdo. Los actos unilaterales o las reglamentaciones de derecho interno carecen de eficacia jurídica en derecho internacional. Un acto de esa naturaleza no es sino una tentativa de adquirir con carácter unilateral lo que es patrimonio común de la humanidad, y constituye indudablemente una contravención del derecho.

132. Tercero, mi Gobierno no reconoce límites de pesquerías exclusivos fuera del mar territorial.

133. Sir Claude COREA (Ceilán) (*traducido del inglés*): Sr. Presidente, dado lo avanzado de la hora y el trabajo que debemos realizar, seré muy breve.

134. Cuando se examinó esta cuestión en el seno de la Sexta Comisión, expuse detenidamente, en nombre de mi delegación [593a. sesión], las razones que nos habían impulsado a apoyar la propuesta de convocar una segunda conferencia en julio o agosto de 1959. Al mismo tiempo, nos asistió la convicción de que las posibilidades de éxito serían mayores si la cuestión se estudiaba en una conferencia que si se debatía en la Sexta Comisión. No repetiré las razones que aduje para mostrar que era preferible celebrar una conferencia en 1959 que discutir la cuestión en el décimo cuarto período de sesiones de la Asamblea. Pero sí quiero señalar que, en el curso de mi intervención, sugerí que, a fin de lograr la unanimidad respecto a la celebración de una conferencia, se fijase la fecha de ésta para febrero de 1960 y no para agosto de 1959.

135. Me complace mucho que se haya impuesto la buena voluntad después de adoptada esa decisión por la Sexta Comisión y que se haya llegado al acuerdo que se refleja ahora en la enmienda que tenemos a la vista. No dudo de que recibirá el apoyo de una gran mayoría de esta Asamblea. Tampoco dudo de que, una vez aprobada la enmienda, aun cuando haya quien no pueda apoyarla por razones especiales, el proyecto de resolución enmendado merecerá la aprobación unánime de esta Asamblea.

136. Si bien hubiésemos preferido que se celebrase esta conferencia en agosto de 1959, mi delegación se vió impulsada a sugerir una fecha en 1960, entre otras cosas, porque la unanimidad respecto a la celebración de una conferencia es un elemento importante para el éxito de la misma. Ahora que ya estamos de acuerdo sobre esta cuestión de la conferencia, confiamos en que ello será de buen augurio por lo que toca a sus resultados y que la competencia de cuantos participen en ella y su buena voluntad, de la que es muestra esta enmienda, nos permitirán salvar las múltiples dificultades que envuelven esta cuestión y nos permitirá llegar a una solución unánime y satisfactoria de la cuestión del límite del mar territorial y la de los derechos de pesca de todos los países. Creemos — quizás sea mucho optimismo — que pese a las dificultades, que

no desconocemos, la próxima conferencia podrá dar solución a esta cuestión.

137. Sr. MOROZOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del ruso*): Sr. Presidente, dado lo avanzado de la hora, la delegación de la URSS va a explicar brevemente su voto sobre la enmienda que se ha presentado [A/L.253], así como sobre el proyecto de resolución que figura en el informe de la Sexta Comisión [A/4034].

138. La delegación de la URSS apoyará la enmienda al proyecto de resolución de la Sexta Comisión. Como ya ha señalado en su minucioso y brillante discurso el distinguido representante de México, la finalidad de las enmiendas es hallar la solución de una cuestión tan importante como es la convocación de una conferencia diplomática internacional, que sea aceptable para la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

139. La decisión adoptada en la Comisión respecto a la convocación de la conferencia en 1959, en contra de la cual votaron casi la mitad de los Miembros de nuestra Organización, fué aprobada por una mayoría insignificante, por una preponderancia de votos verdaderamente insignificante. Muchos representantes de países de Asia, Africa, América Latina y Europa, aunque no se oponían en principio a la convocación de la conferencia sobre el derecho del mar, creían y continúan creyendo que la convocación precipitada y prematura podría hacer fracasar dicha conferencia. Además, las tentativas de imponer en la cuestión de la anchura del mar territorial y de los límites de las pesquerías el parecer de un pequeño grupo de Estados a todos los demás, y los intentos de sustituir la búsqueda paciente de un acuerdo por una orden, no pueden tener felices resultados. Semejante táctica no tiene nada en común con la auténtica cooperación internacional.

140. En el curso del debate en la Sexta Comisión este año y en la Conferencia de Ginebra de 1958, la mayoría de los representantes rechazaron firmemente las tentativas de los Estados Unidos de América, de Inglaterra y de otras grandes Potencias marítimas, para fijar tres millas de anchura al mar territorial como norma internacional; este hecho es característico.

141. Definitivamente se ha disipado el mito de que el límite de tres millas sea una norma de derecho internacional. No es inoportuno recordar en estos momentos que en Ginebra y en los debates de la Sexta Comisión este año tampoco se apoyó otra propuesta que defendían enérgicamente algunas grandes Potencias marítimas en Ginebra, o sea la de fijar una extensión de seis millas al mar territorial y de seis millas a las pesquerías.

142. Como dijo con agudeza en los debates de la Sexta Comisión el representante de Islandia, esta fórmula denominada "seis más seis" es inaceptable, y, en realidad, significa "seis más seis menos seis" si se piensa en los privilegios especiales en que han insistido las grandes Potencias marítimas que apoyaban la propuesta. También se señaló que si las pesquerías de seis millas de extensión no se consideraban parte integrante del mar territorial de un Estado, naturalmente no podrían defenderse de la misma manera que el mar territorial.

143. Tal propuesta desatiende totalmente los intereses de la seguridad de muchos Estados. El curso de las discusiones este año, lamentablemente, no ha dejado lugar a dudas; algunas de las grandes Potencias marítimas, al frente de las cuales figuran los Estados Uni-

dos de América y el Reino Unido, no han abandonado la idea de imponer su parecer a los demás Estados.

144. Actuando de tal manera atienden exclusivamente sus propios intereses políticos y económicos, y no piensan en los intereses de muchos otros países. Es lo que ha declarado también elocuentemente el distinguido representante de Islandia hoy al explicar su voto, y la delegación de la URSS suscribe enérgicamente sus palabras. No sabemos que dirá aquí hoy el representante del Reino Unido, ni si hablará algo sobre este tema; pero lo que dijo en la Sexta Comisión para explicar la conducta del Gobierno británico en aguas islandesas ha sido insatisfactorio para muchas delegaciones de los países de América Latina, África, Asia y Europa. Con tenacidad digna de mejor suerte, el representante británico ha repetido que los barcos de guerra británicos maniobran en alta mar considerando que todas las aguas a más de tres millas de la costa de Islandia son alta mar, pese a que, desde el punto del derecho internacional, esa actitud no puede ser defendida.

145. Por tal razón, consideramos necesario sumar de nuevo nuestra voz a la firme protesta expuesta aquí por la delegación de Islandia contra la evidente infracción a la Carta de nuestra Organización, causada por la repetida invasión de las aguas islandesas por barcos británicos de la flota de guerra. Suponemos que una de las premisas del éxito de la próxima conferencia que varias delegaciones piden se convoque no en el año 1959 sino en el año 1960, sería renunciar por completo a toda tentativa de resolver por la fuerza controversias como la surgida entre Islandia e Inglaterra, que ha provocado la invasión ilegal por barcos de guerra británicos de las aguas islandesas.

146. Yo creo que la continua presión y la franca aplicación de la fuerza contra el pueblo de un país nórdico que vive exclusivamente de la industria pesquera, no pueden facilitar un acuerdo duradero aceptable para todos y que corone con éxito la segunda conferencia, si ésta se convoca. Si estas tentativas no cesan, evidentemente, la situación no será favorable para preparar esta conferencia con toda seriedad.

147. En las intervenciones de muchos representantes, tanto aquí como en la Sexta Comisión, se ha demostrado convincentemente la importancia vital para algunos pueblos de decidir la cuestión de la anchura del mar territorial con justicia, de acuerdo con la práctica internacional vigente y con el punto de vista de preservar y explotar las riquezas pesqueras y de mantener además la seguridad nacional.

148. Guiada por todas estas consideraciones, la delegación de la URSS apoyó en la Sexta Comisión las constructivas propuestas de la India, del Irak, de México y de otros Estados cuya finalidad era garantizar la auténtica cooperación internacional en la cuestión de determinar la anchura del mar territorial y fijar el límite de las pesquerías.

149. Guiados por todas estas consideraciones apoyaremos la enmienda presentada por estos países a la Asamblea General. Creemos que esta enmienda es un nuevo testimonio de la buena voluntad y sincero deseo de llegar a un acuerdo sobre la cuestión que se discute, y de asegurar que se adopte una decisión convenida respecto al método que debe seguirse para examinar el problema del mar territorial y de los límites de las pesquerías.

150. Apreciamos las manifestaciones que ha hecho hoy el representante de los Estados Unidos como primer paso hacia la búsqueda de un acuerdo aceptable en ge-

neral, y como renuncia a la tentativa de imponer a la mayoría de los Estados el límite de las tres millas como norma universal de derecho internacional. Suponemos que después de este paso, que demuestra que la voluntad de decenas y decenas de representantes de los países de América Latina, Asia, Europa y África manifestada en la Sexta Comisión ha tenido el efecto apropiado, se darán otros que nos llevarán, estamos seguros, a una solución que pueda ser aprobada unánimemente o casi por unanimidad.

151. Encarecemos a todos los representantes que apoyen la enmienda de los siete países al proyecto de resolución de la Sexta Comisión, porque el proyecto de resolución referido podría contribuir considerablemente a concertar un acuerdo aceptable para todos que respondiera a los principios de la Carta de nuestra Organización.

152. Sr. EVANS (Reino Unido) (*traducido del inglés*): El representante de Islandia se ha referido a la controversia entre Islandia y otros países, entre ellos el Reino Unido, respecto al ejercicio de los derechos de pesca en alta mar frente a las costas de Islandia, y ha hecho alusión al uso de buques de guerra por parte del Gobierno del Reino Unido. Esta controversia entre Islandia y el Reino Unido no figura, por supuesto, en el programa de esta Asamblea y por lo tanto éste no es el lugar apropiado para tratarla. Sin embargo, en vista de que el representante de Islandia ha formulado ciertas acusaciones contra mi Gobierno, me creo en la obligación de contestar a ellas.

153. Mi Gobierno, así como otros gobiernos, estima ilegal la medida del Gobierno islandés encaminada a reservar ciertas zonas pesqueras fuera de las aguas territoriales de Islandia para el uso exclusivo de las embarcaciones islandesas. Varios países, entre ellos el Reino Unido, han pescado en esas aguas desde hace muchos años y consideran que su derecho a hacerlo está autorizado sin reservas por el derecho internacional.

154. Por desgracia ha sido necesaria, a nuestro juicio, la presencia de buques de guerra británicos en las pesquerías de alta mar, frente a las costas de Islandia, para proteger a las embarcaciones pesqueras británicas, que se dedican a sus legítimas actividades, contra injerencias y detenciones ilegales.

155. Mi Gobierno lamenta que se haya suscitado esta controversia con Islandia. Comprendemos las razones del Gobierno de ese país y su interés por las zonas pesqueras. Pero ese interés no es exclusivo de Islandia. Como hice notar en la Sexta Comisión, si Islandia tiene una población de 165.000 personas que alimentar, el Reino Unido tiene una población de 50 millones de habitantes.

156. Sin perjuicio de la solución general a que se pueda llegar en una segunda conferencia sobre el derecho del mar, nos hemos brindado una y otra vez a negociar con el Gobierno de Islandia una solución que hubiese sido muy ventajosa para la industria pesquera de ese país. Hemos sugerido que los aspectos jurídicos se sometan a la Corte Internacional de Justicia. Sin embargo, se nos acusa, tanto aquí como en la Sexta Comisión, de proceder ilegalmente y de infringir de un modo grave la Carta de las Naciones Unidas. Debo decir que todavía no he oído a ninguna de las personas que nos critican exhortar a Islandia a que acepte nuestra oferta de someter la cuestión a la Corte Internacional de Justicia.

157. Escuchamos con todo respeto las opiniones que otros países expresan en esta Asamblea, pero las acu-

saciones de ilegalidad formuladas contra nosotros sueñan a hueco cuando no van acompañadas de la buena disposición a aceptar que sean contrastadas por la suprema autoridad jurídica y judicial establecida por la Carta.

158. Confiamos en que en la segunda conferencia sobre el derecho del mar se llegue a una solución general de las cuestiones de la anchura del mar territorial y de los límites de pesquerías que permitirá evitar controversias como la que por desgracia se ha suscitado entre el Reino Unido e Islandia. Hasta conocer el resultado de esa conferencia seguimos dispuestos a negociar con Islandia un *modus vivendi* aceptable, o bien a acudir ante la Corte Internacional.

159. Estimamos que, con buena voluntad, la conferencia podía haberse celebrado con pleno éxito en el verano de 1959. Sin embargo, nos damos cuenta de que no todas las delegaciones comparten nuestro punto de vista respecto de la fecha de la conferencia y de que cierto número de ellas creen que la conferencia debiera ser aplazada hasta una fecha posterior. No compartimos sus razones para desear que se aplase la conferencia, ni podemos ocultar nuestra decepción y pesar ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo general respecto a la celebración de una conferencia en el verano de 1959.

160. Hemos tomado nota de las declaraciones relativas a los arreglos a base de los cuales se ha formulado y aceptado la enmienda encaminada a cambiar la fecha de la conferencia de 1959 a 1960: en primer lugar, que los Estados de todo el mundo, entre ellos muchos que se han opuesto a la celebración de una conferencia en 1959, colaborarían para lograr un resultado satisfactorio en una conferencia en 1960; y en segundo lugar, que queda sobrentendido que, mientras tanto y hasta que se celebre la conferencia, los gobiernos se abstendrán de toda medida que pueda perjudicar al éxito de la misma.

161. En atención a estas declaraciones, y a fin de dar la mayor amplitud posible al acuerdo, podremos votar a favor de la enmienda y del proyecto de resolución por ella modificado.

162. Nos comprometemos a trabajar por el éxito de la conferencia, y esperamos y deseamos que, con buena voluntad, se logrará una solución general que, nos consta, todos deseamos. Mientras tanto, confiamos en que será posible llegar a un *modus vivendi* con los países con los que, por falta de una solución general, tenemos ciertas dificultades.

163. Sr. MELCHIOR (Dinamarca) (*traducido del inglés*): Desearía explicar la actitud de mi delegación.

164. La delegación de Dinamarca ha deseado siempre que la cuestión de la anchura del mar territorial y de los límites de las zonas de pesca se resuelva cuanto antes en una conferencia. Eramos, pues, partidarios de que se celebrase una conferencia a principios de 1959. En vista de que la mayoría de los representantes en la Sexta Comisión deseaban que se celebrase la conferencia en los meses de julio o agosto de 1959, accedimos a ello, a nuestro pesar, pues considerábamos que la cuestión era de gran urgencia y debía ser resuelta cuanto antes. Sin embargo, estimábamos que una conferencia en los meses de julio o agosto de 1959 tendría grandes posibilidades de éxito, puesto que todos los aspectos jurídicos de la cuestión habían sido examinados minuciosamente con anterioridad. Así, pues, desde muchos puntos de vista, la cuestión era

sencilla. Ahora se ha propuesto que esta conferencia, cuya celebración se había fijado para julio o agosto de 1959, en virtud de la votación que efectuamos en la Sexta Comisión, se aplase hasta marzo o abril de 1960.

165. Lamentamos mucho esta demora en el examen de una cuestión que consideramos de suma urgencia y nos causará gran pesar que se apruebe la enmienda propuesta. No podremos votar a su favor toda vez que, como he dicho, creemos que la conferencia debe celebrarse cuanto antes. Si se aprueba la enmienda, nos dolerá ver que una mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas desea que la conferencia se celebre en fecha tan remota. Por consiguiente, nos abstendremos de votar sobre el proyecto de resolución enmendado. Sin embargo, desearía señalar que ello no significa—y subrayo la palabra no—que no nos interese la cooperación internacional en esta materia.

166. Sir Kenneth BAILEY (Australia) (*traducido del inglés*): Dado lo avanzado de la hora, no deseo examinar a fondo el derecho internacional—lo que es o lo que debiera ser—en lo que se refiere a la anchura del mar territorial y a los derechos de pesca. Sin embargo, no quiero que se interprete mi silencio como una aceptación de todas las propuestas que se han presentado esta tarde en el curso del debate. La delegación de Australia se limitará, pues, estrictamente, a explicar su voto sobre la enmienda que ha sido sometida a la Asamblea General.

167. Ya no es momento para que los autores del proyecto de resolución aprobado por la Sexta Comisión puedan aceptar, sin proceder a una votación, una enmienda como la que se examina. La delegación de Australia, que fué una de las que patrocinaron esa propuesta, apoyará ahora esa enmienda y votará a favor de ella. Al igual que el representante del Reino Unido, lamentamos el aplazamiento de la conferencia, pero acogemos favorablemente la enmienda en el sentido y en las condiciones expuestas por el representante de México, a saber, que es una propuesta negociada que representa concesiones de fondo por las dos partes de una Comisión que estaba muy dividida respecto de la cuestión a que se refiere la enmienda.

168. La delegación de Australia votará a favor de esa enmienda contando con que los supuestos mencionados por el representante de los Estados Unidos reflejan el espíritu y el propósito de los siete autores de dicha enmienda.

169. Sr. CORZO (Guatemala): El representante de México, Dr. García Robles, ha presentado en nombre de las delegaciones de Chile, Ecuador, El Salvador, India, Irak, México y Venezuela una enmienda al proyecto de resolución aprobado por la Sexta Comisión en relación con la convocación de una conferencia de plenipotenciarios para tratar lo relativo al derecho marítimo que la conferencia de Ginebra, celebrada en el presente año, no pudo resolver por la falta de unificación de criterio de los representantes que asistieron a la misma. Al respecto se ve el espíritu conciliatorio de parte de los ponentes de esta enmienda para tratar la cuestión, y nos alegra este esfuerzo que representa el anhelo de llegar a la conferencia con más optimismo y preparación.

170. En la sesión celebrada el 3 de los corrientes en la Sexta Comisión, en la cual se examinó este asunto, manifesté, en nombre de mi delegación, la conveniencia de una convención internacional, posición que se man-

tiene inalterable. Asimismo expresé que acataríamos la voluntad de la mayoría, porque es necesario el concurso de la mayoría de los Estados para llegar a un acuerdo.

171. Al introducir la enmienda propuesta, se obtendrá una considerable mayoría, haciendo inclinar la balanza en tal forma que se llegará a la conferencia con más esperanzas para la total codificación del derecho del mar.

172. Reciban los coautores de este medio de concordia las felicitaciones de mi delegación, haciendo votos por que en marzo o abril de 1960 continúe este espíritu de concordia que tanta falta hace para la elaboración de normas sobre esta materia, y contribuir así al bienestar internacional bajo el régimen del derecho, razón por la cual votará mi delegación a favor de la enmienda y por el texto modificado con la misma fe con que votamos por la resolución aprobada por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

173. Sr. SLIM (Túnez) (*traducido del francés*): No obstante lo avanzado de la hora, me considero obligado a explicar el problema en su totalidad. Creo, sin embargo, que es absolutamente necesario precisar la posición de mi delegación.

174. Hemos estimado que una segunda conferencia sobre el derecho del mar era absolutamente necesaria para llegar a un acuerdo, a una transacción. Sin embargo, no hemos creído necesario dejar que transcurra solamente un breve lapso entre las dos conferencias. Estimamos, en efecto, que una conferencia demasiado cercana no permitiría conciliar los puntos de vista ni favorecería una solución de transacción.

175. Por esta razón, no nos hemos pronunciado en favor de la convocación de una conferencia en julio de 1959. Mi delegación votará, pues, a favor de la enmienda, puesto que de esta manera el proyecto de resolución permitiría llegar a una transacción.

176. Sin embargo, mi delegación desea aclarar que el Gobierno de Túnez se reserva todos sus derechos en lo que se refiere a las medidas que podrá tomar en relación con las cuestiones de fondo que se estudiarán durante la próxima conferencia de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar.

177. Sr. THORVALDSON (Canadá) (*traducido del inglés*): Quisiera explicar la actitud de la delegación del Canadá acerca de la enmienda y del proyecto de resolución que pronto van a ser puestos a votación.

178. Mi delegación se propone votar en contra de la enmienda encaminada a que se convoque la conferencia para que se reúna en marzo o abril de 1960, porque mi país siempre ha insistido en que se celebre lo antes posible una nueva conferencia internacional y, en efecto, consideramos que podría muy bien fijarse la fecha para febrero o marzo de 1959. Mi Gobierno opina que si no se establece pronto una regla de derecho sobre las cuestiones que se examinan, hay grandes posibilidades de que puedan ocurrir desórdenes y que la confusión sea mayor, lo cual sólo redundará en perjuicio de los intereses de la comunidad internacional de naciones.

179. Sin embargo, mi delegación votará a favor del proyecto de resolución modificado por la enmienda—pues supongo que la enmienda será aprobada—, ya que según su texto la conferencia deberá celebrarse en marzo o abril de 1960, pues deseamos vivamente que se celebre una conferencia y porque esta fecha parece ser la más próxima acerca de la cual puedan convenir la generalidad de los Miembros de las Naciones Unidas.

180. Por consiguiente, el Canadá encarece a todos los Estados que hagan lo posible a fin de que la próxima conferencia se vea coronada por el éxito y puedan así concertarse en una regla de derecho que merezca la aceptación de toda la comunidad internacional de naciones sobre las cuestiones referentes a la anchura del mar territorial y de las zonas pesqueras.

181. Sr. SRESHTHAPUTRA (Tailandia) (*traducido del inglés*): Si bien la delegación de Tailandia sigue opinando que la segunda conferencia sobre el derecho del mar debería convocarse lo antes posible, por ejemplo en julio o agosto de 1959 y que no debe permitirse ninguna demora más, no obstante, por espíritu de conciliación, votará a favor de la enmienda presentada por las siete Potencias.

182. Sr. THORS (Islandia) (*traducido del inglés*): El representante del Reino Unido ha contestado brevemente a mi declaración. En vista de lo avanzado de la hora, prometo ser breve. El representante del Reino Unido ha dicho que yo me había referido a controversias entre Islandia y otros países. Yo solamente he hablado de la controversia con el Reino Unido y del uso de la fuerza al que dicho país, caso único y aislado, ha considerado conveniente recurrir. El representante del Reino Unido ha dicho que los británicos pescaban en los alrededores de Islandia desde hacía muchos años. Esto es completamente cierto, tan cierto que por esta misma razón tenemos que defendernos y pedirles que se vayan porque casi han agotado nuestras reservas pesqueras. Apenas nos queda nada. Y además, los derechos históricos tienen poco peso en nuestros tiempos. Todos sabemos que los británicos estaban en la India, en Birmania, en Ceilán y en muchas partes del mundo, y tuvieron que marcharse. Ahora nosotros les pedimos que se marchen con todo el debido respeto. Por último, queremos subrayar que tenemos el mismo derecho que los demás países a tomar decisiones sobre esta cuestión. Como he dicho antes, ya hay como 30 naciones que han extendido los límites territoriales de sus zonas pesqueras, pasando en algunos casos de 3 a 12 millas y en otros casos la anchura es mayor, a veces mucho mayor. Los británicos no han demostrado ninguna buena voluntad por comprender nuestros intereses vitales, por lo que ninguna negociación ha sido posible. Los británicos nos han invitado a rendirnos y nos hemos negado a ello. Preciso es que lo diga: los barcos de guerra británicos han hecho completamente inaplicable la decisión del límite de 12 millas. En cuanto a lo de la Corte Internacional, permítaseme repetir únicamente que no se puede apuntar amenazando disparar contra una persona y luego pedirle, pistola en mano, que someta el litigio al tribunal. Si los británicos desean respetar la legalidad en las cuestiones internacionales, que retiren sus barcos de guerra de nuestras aguas. Confiamos en que lo harán así, porque se sabe que, en general, a los británicos les gusta el juego limpio.

183. Sr. EVANS (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Seré sumamente breve; diré sólo pocas palabras. El representante de Islandia ha declarado que debido a que los barcos del Reino Unido pescan frente a las costas de Islandia, se ha producido una grave disminución de las reservas pesqueras. Esto, según entiendo, es lo que dijo él. Quiero sencillamente señalar a la Asamblea que, según las estadísticas que poseo, la cantidad total de pescado sacado del mar por los barcos pesqueros islandeses en los alrededores de Islandia ha aumentado de un promedio de 149.000 toneladas en los años 1936-1938 a 392.000 toneladas en el año 1956. Creo que sobran los comentarios.

184. EL PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La Asamblea debe pronunciarse ahora sobre la enmienda presentada por Chile, Ecuador, El Salvador, India, Irak, México y Venezuela [A/L.253] al proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en su informe [A/4034]. Se ha pedido votación nominal.

*Se procede a votación nominal.*

*Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a los Estados Unidos de América.*

**Votos a favor:** Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Afganistán, Albania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Ceilán, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Federación Malaya, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irak, Israel, Italia, Japón, Jordania, Laos, Líbano, Liberia, Libia, Luxemburgo, México, Nepal, Países Bajos, Nicaragua, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Rumanía, Arabia Saudita, España, Tailandia, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión Sudafricana, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

**Votos en contra:** Canadá, Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Noruega, Suecia.

**Abstenciones:** Camboja, Islandia, Nueva Zelandia.

*Por 68 votos contra 6 y 3 abstenciones, queda aprobada la enmienda.*

185. EL PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Pasaremos ahora a votar sobre el proyecto de resolución con la enmienda introducida que figura en el informe de la Sexta Comisión [A/4034]. El representante de Noruega ha solicitado que se proceda a votación nominal.

*Se procede a votación nominal.*

*Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Filipinas.*

**Votos a favor:** Filipinas, Polonia, Portugal, Rumanía, Arabia Saudita, España, Tailandia, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión Sudafricana, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Afganistán, Albania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Ceilán, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Federación Malaya, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Laos, Líbano, Liberia, Libia, Luxemburgo, México, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú.

**Votos en contra:** Ninguno.

**Abstenciones:** Suecia, Camboja, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega.

*Por 71 votos contra ninguno y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución con la enmienda introducida.*

186. Sr. T. HUSAIN (Pakistán) (*traducido del inglés*): Mi delegación apoyó en la Sexta Comisión

el proyecto de resolución de las 11 Potencias, en el que se proponía que en julio o agosto de 1959 se celebrara una segunda conferencia de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar. Apoyamos esta resolución convencidos de que era necesario celebrar otra conferencia para resolver las dos cuestiones pendientes. Sin embargo, otras delegaciones se opusieron a esta resolución, expresando el deseo de que se aplazara la cuestión de la convocación de una conferencia internacional. A pesar de la oposición hallada, la resolución fué aprobada por la Sexta Comisión. La delegación que quería que se aplazara esta cuestión presentó en la Asamblea General una enmienda en la que se proponía que la segunda conferencia de las Naciones Unidas se celebrara en marzo o abril de 1960 en vez de julio o agosto de 1959. La enmienda representaba una transacción entre dos grupos opuestos.

187. Mi delegación ha votado a favor de la enmienda con la esperanza y con la convicción de que todos los Estados Miembros, inclusive los patrocinadores de la enmienda, adoptarán una actitud flexible respecto de las dos cuestiones pendientes y harán sinceros esfuerzos por conseguir que la próxima conferencia sea un éxito.

188. Sr. CACHO ZABALZA (España): Desearía que constara en acta la satisfacción con que la delegación de España ha votado a favor de la enmienda de los siete países.

#### TEMA 47 DEL PROGRAMA

**Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas: informe de la Comisión de Cuotas**

INFORME DE LA QUINTA COMISIÓN (A/4042)

#### TEMA 48 DEL PROGRAMA

**Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas: informe anual del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas**

INFORME DE LA QUINTA COMISIÓN (A/4043)

#### TEMA 53 DEL PROGRAMA

**Cuestiones relativas al personal (conclusión):**

**c) Remuneración del personal sujeta a descuento a los efectos de la Caja de Pensiones**

INFORME DE LA QUINTA COMISIÓN (A/4052)

#### TEMA 12 DEL PROGRAMA

**Informe del Consejo Económico y Social (capítulo X)**

INFORME DE LA QUINTA COMISIÓN (A/4053)

*De conformidad con el artículo 68 del reglamento, se decide no discutir los informes de la Quinta Comisión.*

189. EL PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Invito al Relator de la Quinta Comisión a que presente sus informes sobre los temas 47, 48, 53 c) y 12 del programa que han de ser examinados al mismo tiempo.

*El Sr. Quijano (Argentina), Relator de la Quinta Comisión, presenta los informes de dicha Comisión, y luego añade:*

190. Sr. QUIJANO (Argentina) (Relator de la Quinta Comisión): El primer informe de la Quinta

Comisión que tengo el honor de presentar se refiere al tema 47 del programa [A/4042]. La Quinta Comisión considerará *in extenso* el informe de la Comisión de Cuotas, que proponía la escala de porcentajes para el prorrato de los gastos de las Naciones Unidas para el trienio 1959-1960-1961.

191. En el curso de los debates se trataron aspectos generales relativos a la preparación de las escalas y a la metodología de la Comisión de Cuotas. De todos estos aspectos considerados, que están reseñados en el informe, el que tuvo mayor importancia—debiendo la Comisión tomar una decisión a su respecto—fué el relativo al período de vigencia de la escala. La decisión fué en favor del mantenimiento de la escala propuesta por un período de tres años, de acuerdo con lo que establece el reglamento de la Asamblea en su artículo 161.

192. El informe consigna, también, una referencia a las reservas formuladas por cierto número de delegaciones con respecto a las cuotas que se les adjudicaban.

193. Las recomendaciones que la Quinta Comisión presenta a esta Asamblea son dos: la primera recomienda la escala de cuotas de los Estados Miembros para los presupuestos del próximo trienio, y los porcentajes aplicables durante el mismo período a Estados que no son miembros de las Naciones Unidas pero que participan de algunas de sus actividades. Este proyecto de resolución reitera, asimismo, una recomendación ya adoptada en los últimos años por la que se autoriza al Secretario General a aceptar, en la forma que las circunstancias lo permitan, una parte de las cuotas de los Estados Miembros en monedas distintas del dólar de los Estados Unidos.

194. El segundo proyecto de resolución que la Quinta Comisión presenta formula un pedido a la Comisión de Cuotas para que considere una reglamentación que permita a los representantes de los Estados Miembros que lo pidieren conocer la información estadística o de cualquier otra clase de que disponga la Comisión de Cuotas para la preparación de las escalas. El objeto de este proyecto, según las delegaciones que lo apoyaron, es el de facilitar el examen de los informes de la Comisión de Cuotas.

195. El segundo informe de la Quinta Comisión [A/4043] se refiere al tema 48. El debate sobre este tema fué muy breve en la Quinta Comisión, y sin objeciones la Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General tres proyectos de resolución.

196. El tercer informe de la Quinta Comisión [A/4052] se refiere al punto c) del tema 53 del programa. La Quinta Comisión aprobó aquí un proyecto de resolución cuyo principal objetivo es disponer que se realice un estudio general del régimen de prestaciones, de la medida que éste responde a las necesidades actuales y futuras, de las modalidades conforme a las cuales podría revisarse el sueldo básico sujeto a descuento a los efectos de la Caja, así como las bases financieras y técnicas de la Caja Común de Pensiones del Personal. A este fin, la Quinta Comisión ha dispuesto que el Secretario General, en consulta con el Comité Mixto de Pensiones y el Comité Administrativo de Coordinación, nombre un comité de expertos cuyos gastos serán financiados por todas las organizaciones afiliadas a la Caja, y que deberá presentar un informe al respecto. Como medidas provisionarias y hasta que ese estudio sea publicado y aprobado, la Quinta Comisión recomienda que se aumente la remuneración sujeta

a descuento de los afiliados de los cuadros orgánico y de dirección con efectividad a partir del 1° de enero de 1959 en un 5%. Autoriza también al Comité Mixto de Pensiones a otorgar un suplemento a las pensiones y rentas vitalicias que se están pagando actualmente, en un 5% y, por último, establece la forma en que se financiarán esos gastos.

197. El cuarto y último informe de la Quinta Comisión [A/4053] se refiere al tema 12 del programa y contiene un proyecto de resolución relativo al informe del Consejo Económico y Social.

198. Sr. MATSUDAIRA (Japón) (*traducido del inglés*): La delegación del Japón votó en la Quinta Comisión en contra del proyecto de resolución A que figura en el documento A/4042 y relativo a la escala de cuotas para el prorrato de los gastos de las Naciones Unidas, porque la escala que recomendó la Comisión de Cuotas parecía contener un elemento contrario a la equidad que quizás se deba a la falta de comparabilidad de las estadísticas de los Estados Miembros.

199. El Gobierno del Japón, tras considerar a fondo el problema, ha dado instrucciones a mi delegación de que se abstenga de votar a este respecto, pero quedando entendido que se remediará la falta de equidad en lo posible cuando se proceda al reajuste de la escala de cuotas en los próximos años, especialmente en 1960, en que se espera que cierto número de Estados serán admitidos como Miembros de las Naciones Unidas; por consiguiente sus contribuciones tendrán que ser integradas en la escala de cuotas.

200. Mi Gobierno ha tomado esta decisión con un espíritu constructivo para no tener que emitir un voto negativo sobre un proyecto de resolución de tal importancia.

201. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Ahora la Asamblea General procederá a votar sobre los dos proyectos de resolución que figuran en el informe de la Quinta Comisión relativo al tema 47 del programa [A/4042].

*Por 64 votos contra ninguno y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A.*

*Por 46 votos contra 2 y 20 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución B.*

202. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Ahora la Asamblea deberá pronunciarse sobre los proyectos de resolución A, B y C que figuran en el informe de la Quinta Comisión relativo al tema 48 del programa [A/4043]. Los tres fueron aprobados sin objeción alguna por la Comisión.

*Sin objeción, quedan aprobados los proyectos de resolución.*

203. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Ahora pasaremos a votar sobre el proyecto de resolución que figura en el informe de la Quinta Comisión relativo al punto c) del tema 53 del programa [A/4052].

*Por 68 votos contra ninguno y una abstención, queda aprobado el proyecto de resolución.*

204. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Ahora la Asamblea deberá pronunciarse sobre el proyecto de resolución que figura en el informe de la Quinta Comisión relativo al tema 12 del programa [A/4053].

*Sin objeciones, queda aprobado el proyecto de resolución.*

*Se levanta la sesión a las 18.55 horas.*